

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COLOMBIA PRODUCTIVA

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO EN SALESFORCE PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LA SOLUCIÓN INFORMÁTICA IMPLEMENTADA PARA LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS MISIONALES Y EL PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD

INVITACIÓN ABIERTA No. 772

Bogotá D.C.

Agosto de 2022

Contenido

CAPÍTULO 1 - CONDICIONES GENERALES.....	5
1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE	5
1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	5
1.3 RÉGIMEN APLICABLE	10
1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS	11
1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN	11
1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	11
1.7 NEGOCIACIÓN.....	11
1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA	11
1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES	12
1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	12
1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN	12
1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL	12
1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	13
1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA	13
1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:.....	13
1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS	13
1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:.....	14
1.18 PROPUESTAS PARCIALES	14
1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:	14
1.20 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN.....	14
1.21.MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN	15
1.22 DEFINICIONES	15
1.22.1 DEFINICIONES JURÍDICAS.....	15
1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS	17
CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN	22
2.1. OBJETO	22
2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO.....	22
2.2.1. SOPORTE Y MANTENIMIENTO.....	22
2.2.2.1. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO.....	23
2.2.2.2. ENTREGABLES	25
2.3. <i>PROPUESTA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO</i>	26
2.3.1. PROPUESTA TÉCNICA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO:	26
2.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO	26
2.4. DURACIÓN	27
2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN	27
2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN	27
2.7. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN	29
2.8. RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.	29
2.9. CORRESPONDENCIA.....	29
2.10. CIERRE DE LA INVITACIÓN.....	30

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS	31
2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN	33
2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD	33
2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA	34
2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS	35
CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	36
3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:	36
3.2 REQUISITOS HABILITANTES	38
3.2.1 Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos	39
3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO	44
3.5 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO	47
El proponente debe acreditar experiencia en servicios de soporte y/o mantenimiento en SALESFORCE, a través de la presentación de mínimo dos (2) certificaciones, con valor total igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), cada una.	47
4. PROPUESTAS Y EVALUACION	48
4.1. PROPUESTA TÉCNICA	48
DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS	52
CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS	52
4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN	52
4.2. EXPERIENCIA PROPONENTE ADICIONAL – EXP: (20 PUNTOS)	53
4.3. NIVEL DE PARTNERSHIP SALESFORCE – NVP-: (10 PUNTOS)	54
4.4. VALOR AGREGADO – VAG-: (20 PUNTOS)	54
4.5. PROPUESTA ECONÓMICA – PEC -: (50 PUNTOS)	55
4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE	58
CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN	58
5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN	58
5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	59
5.3 PERÍODO DE TRANSICIÓN	60
5.4 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN	61
5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD	61
CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	61
6.1 OBJETO DEL CONTRATO	62
6.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO	62
6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO	62
6.4 DURACIÓN	62
6.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	62
6.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	64
6.7 PÓLIZAS	65
6.8 MULTAS	66
6.9 CLÁUSULA PENAL	67
6.10 HABEAS DATA– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	68

6.11 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA.....	70
6.12 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	72
6.13. SEGURIDAD DE LA INFORMACION SERVICIOS EN LA NUBE: EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato adicionalmente deberá cumplir los siguientes deberes:	74
6.14. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO: EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:.....	76
6.15. PROTOCOLO IPV6: EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Resolución 0002710 de 2017, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el CONTRATISTA garantiza que los bienes y servicios relacionados con las TIC soportan el protocolo IPV6 nativo en coexistencia con el protocolo IPV4. (Aplica para la adquisición de equipos, redes, software, hardware, aplicaciones, comunicaciones, servicios de almacenamiento, servidores de correo electrónico, páginas web, plataformas de interacción con los usuarios, redes móviles y fijas y demás dispositivos y plataformas tecnológicas de comunicación basadas en IP).	77
6.16. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato dará cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio que se acuerden entre las partes.....	77
6.17 GESTIÓN DOCUMENTAL	78
6.18 PROPIEDAD INTELECTUAL	78
6.19 DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES.....	79
6.20 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL	79
6.21 CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT .	80
6.22 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN.....	80
6.23 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	81
6.24 CAUSALES DE TERMINACIÓN	81
6.25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	81
6.26 INDEMNIDAD.....	82
6.27 LIQUIDACIÓN	82
6.28 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE.....	82
7. ANEXOS	82

CAPÍTULO 1 - CONDICIONES GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATANTE

COLOMBIA PRODUCTIVA, administrado por la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, es un Patrimonio Autónomo con régimen de derecho privado, creado por el artículo 50° de la Ley 1450 de 2011 (modificado por los artículos 11 de la Ley 1753 de 2015 y 163 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022), encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo con la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para cumplir con su función misional, **COLOMBIA PRODUCTIVA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales.

En consecuencia, la gestión de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se enfoca en:

- a. Ser el ente articulador que busca impulsar la transformación productiva de la economía del país hacia una estructura de oferta diversificada, sostenible, de alto valor agregado y sofisticación que promueva su adecuada inserción en los mercados globalizados y contribuya a mejorar la calidad de vida y el bienestar de los colombianos.
- b. Identificar necesidades de la industria que de atenderse favorecerían el cumplimiento de las políticas públicas de competitividad, productividad e innovación.
- c. Trabajar a través de alianzas público-privadas para la implementación de planes sectoriales que sirvan como la hoja de ruta para la transformación y mejora de la productividad y competitividad de las empresas de los diferentes sectores.
- d. Ser el promotor de la productividad y competitividad de las empresas de los sectores más estratégicos para el desarrollo del país.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el documento CONPES 3527 de 2008, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo –MinCIT– estructuró a **COLOMBIA PRODUCTIVA** (antes llamado Programa de Transformación Productiva –PTP–) con el fin de promover la productividad y

competitividad en la industria, mediante la formulación y ejecución de planes de negocios sectoriales en alianza público-privada y dar cumplimiento a los retos de la Política Nacional de Competitividad y Productividad.

Teniendo en cuenta los avances de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la necesidad de establecer y consolidar un modelo de desarrollo económico sectorial que guiara el crecimiento y generara bienestar para el país, mediante el documento CONPES 3678 se determinó la creación de un nuevo modelo de desarrollo económico sectorial que sería instrumentalizado a través de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, antes PTP. Para el efecto, el documento mencionado fija como objetivo “institucionalizar el Programa de Transformación Productiva para que esté en capacidad de gestionar, coordinar y articular la Política de Transformación Productiva”.

Como consecuencia de lo anterior, mediante el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, denominado “Prosperidad Para Todos” contenido en la Ley 1450 de 2011, de manera específica, lo señalado en el artículo 50, el Gobierno Nacional autorizó la creación legal del Patrimonio Autónomo [hoy] **COLOMBIA PRODUCTIVA**, encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Mas adelante, con la promulgación de la Ley 1753 de 2015 por medio de la cual se expidió Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, denominado “*Todos por un Nuevo País*”, se modificó el artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, ampliando el objeto misional de [hoy] **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para ajustarlo a las necesidades de los sectores empresariales estratégicos del país y para incluir nuevas fuentes de recursos con cargo a los cuales, sea posible el financiamiento de las actividades adelantadas para el cumplimiento de los objetivos y finalidades del mismo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018 – 2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la equidad”, así como en las bases del PND, el patrimonio autónomo fue denominado **COLOMBIA PRODUCTIVA**, antes PTP, cuyo vocero y administrador actual es Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –Fiducoldex. Este patrimonio autónomo es el encargado de promover la productividad, la competitividad y los encadenamientos productivos para fortalecer cadenas de valor sostenibles; implementar estrategias público-privadas que permitan el aprovechamiento de ventajas comparativas y competitivas para afrontar los retos del mercado global; y, fortalecer las capacidades empresariales, la sofisticación, la calidad y el valor agregado de los productos y servicios, de acuerdo a la política que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Los recursos que conforman el patrimonio autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** son los siguientes:

Recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación.

Recursos aportados por las entidades nacionales, internacionales, territoriales o por particulares a través de convenios o transferencias.

Donaciones.

Recursos de cooperación nacional o internacional.

Rendimientos financieros generados por los recursos entregados, los cuales se reinvertirán de pleno derecho en el Patrimonio Autónomo.

Los dividendos que sean decretados en favor de la Nación por la Asamblea General de Accionistas del Banco de Comercio Exterior (Bancóldex).

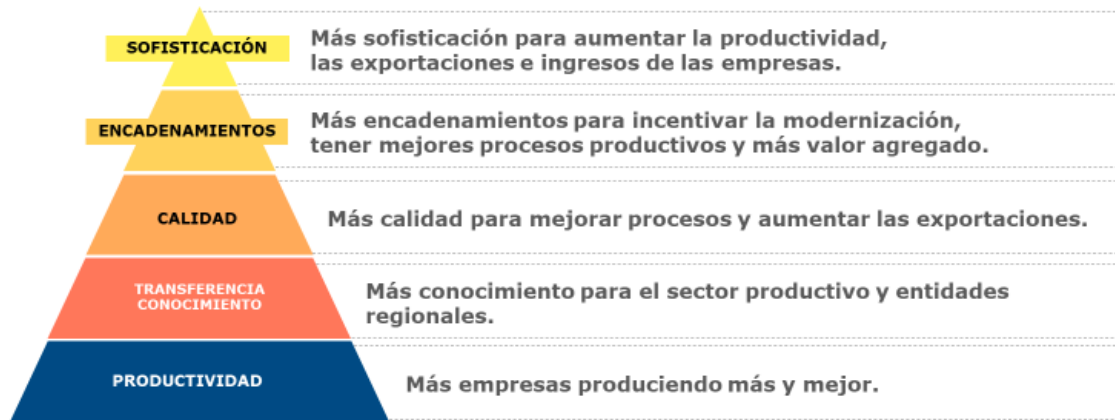
Los demás recursos que obtenga o se le asignen a cualquier título.

Pues bien, los antecedentes y referencias antes mencionados nos permiten afirmar que **COLOMBIA PRODUCTIVA** está concebida, entre otras, como una organización de gestión y ejecución, que requiere de herramientas tecnológicas específicas para el cumplimiento de su misión, de tal forma que responda a las exigencias misionales y administrativas que conlleva la ejecución de recursos. Contar con un funcionamiento adecuado desde las perspectivas misional y administrativas, le ha permitido a **COLOMBIA PRODUCTIVA** asegurar la correcta ejecución de los recursos transferidos para la ejecución de proyectos misionales, que han tendido al crecimiento en los últimos años.

Desde 2014, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se convirtió en un pionero en el diseño y ejecución de modelos de asistencia técnica para aumentar la productividad en las empresas del país. Con este tipo de apoyos se mejoran tiempos, calidad y rentabilidad en sus centros de producción, áreas administrativas, logísticas, comerciales, recursos humanos y ventas, entre otras. Para consolidar estos resultados, la entidad articula sus acciones con aliados nacionales e internacionales, tanto del sector privado como público. Entre los aliados en este propósito se encuentran diferentes ministerios, las cámaras de comercio, los gremios, los clústers, así como la academia (universidades) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), entre otros.

En cumplimiento de su misionalidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** implementa y ejecuta diferentes proyectos y programas destinados a ser el aliado de las empresas para que produzcan más, con mejor calidad y mayor valor agregado, y de esta forma preparar la oferta exportable, principalmente a través del trabajo en diferentes ejes, que se ilustran como sigue:

Colombia Productiva trabaja en 5 ejes para cerrar las brechas que afectan la productividad y la sofisticación del aparato productivo, según la Política de Desarrollo Productivo



En el marco de estos ejes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** desarrolla su oferta misional y formula sus proyectos para cumplir su misionalidad y ejecutar de manera eficiente los recursos transferidos para ese cometido, proyectos de los cuales interactúan diferentes actores y tienen diferentes alcances.

Sin perjuicio de lo anterior, y para mayor información sobre **COLOMBIA PRODUCTIVA** se invita a consultar la página web www.colombiaproductiva.com.

En este contexto, es de señalar que, en el eje de productividad, el programa Fábricas de Productividad es la apuesta del Gobierno Nacional, liderada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con aliados regionales tales como las cámaras de comercio, cuyo objetivo es ayudar a mejorar la productividad, competitividad o rentabilidad de las empresas, para que produzcan más y mejor.

Fábricas de Productividad es una de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022 “Pacto por Colombia pacto por la equidad” en el capítulo II “Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos”, literal B “Transformación empresarial: desarrollo productivo, innovación y adopción tecnológica para la productividad”, objetivo 1 “Fortalecer la institucionalidad y la información empresarial para incrementar la productividad empresarial y la competitividad territorial” establece como estrategia que “El [Ministerio de Comercio, Industria y Turismo] MinCIT Fortalecerá al [Programa de Transformación Productiva, antiguo nombre de Colombia Productiva] PTP como una instancia encargada de promover el escalamiento de la productividad de las empresas del país y los encadenamientos productivos, y de fortalecer las capacidades

empresariales y las cadenas de valor para afrontar los retos del mercado global, teniendo en cuenta los lineamientos de MinCIT”.

De igual forma, el objetivo 3, del capítulo II del PND: “Incrementar los apoyos directos a las empresas para la modernización productiva” establece: “MinCIT, a través del PTP y en alianza con otras entidades del sector público (como el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA) y del sector privado, diseñarán e implementarán el programa Fábricas de Productividad, el cual brindará acompañamiento técnico a empresas en el marco de un proceso continuo de fortalecimiento empresarial. El programa deberá:

- Contar con capacidad de atención y relación permanente con empresas en las regiones;
- Articular las necesidades de las empresas con la oferta de prestadores de servicios calificados por competencias.
- Ofrecer un portafolio de servicios diferencial, según las necesidades de las empresas.
- Crear un mercado de proveedores de servicios de asistencia técnica (...).”

Así mismo, el CONPES de Reactivación (4023 de 2021) establece la necesidad de implementar un Plan de Escalamiento del Programa Fábricas de Productividad, que iniciaría con la atención de 1.500 empresas en el 2022 hasta llegar a 5.000 empresas en el 2026.

- Ofrecer un portafolio de servicios diferencial, según las necesidades de las empresas.
- Crear un mercado de proveedores de servicios de asistencia técnica (...).”

De acuerdo con la Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica (EDIT) del DANE, la inversión total de las empresas de la Industria manufacturera en 2020 llegó a 1,8 billones de pesos, para una variación negativa de 18,8% con respecto a la inversión de 2019. Por su parte, la inversión en Tecnologías de información y comunicaciones, desarrollo de software y actividades de análisis de datos (TI) pasó de 169,2 mil millones en 2019 a 180,3 mil millones en 2020, para un crecimiento de 6,6%. Como porcentaje de la inversión total, la inversión en TI representó un 10,1% en 2020, 2,4 puntos porcentuales más que en 2019.

En la Agroindustria, del monto total invertido por las empresas, se destinó un 6,0% a TI en 2020 (3,1 puntos porcentuales por encima de lo invertido en 2019), llegando a los 27,178 millones de pesos. En 2020, las actividades con mayor monto invertido en TI fueron Elaboración de otros productos alimenticios (8 mil millones de pesos), Elaboración de aceites y grasas (6.703 millones de pesos) y Elaboración de bebidas (6.199 millones de pesos). Por su parte, las actividades económicas con mayor porcentaje de inversión en TI como porcentaje de la inversión total fueron Elaboración de aceites y grasas (15,1% de la inversión total) y Elaboración de bebidas (10,3% de la inversión total).

Para las Manufacturas, el porcentaje de inversión en TI dentro de la inversión total fue de 11,5% en 2020 (2,1 puntos porcentuales por encima de lo invertido en 2019), llegando a los 153.129

millones de pesos. Las actividades con mayor monto de inversión en TI en 2020 fueron Coquización, refinación del petróleo y mezcla de combustibles (54,820 millones de pesos) y Confección de prendas de vestir, y fabricación de artículos de punto y ganchillo (31,332 millones de pesos). Por su parte, las actividades con mayor inversión en TI como porcentaje de la inversión total en 2020 fueron Fabricación de calzado (79,7%), Fabricación de colchones y somieres (64,3%) y Confección de prendas de vestir, y fabricación de artículos de punto y ganchillo (51,2%).

Del lado de los Servicios, la inversión total de las empresas consideradas por la EDIT fue de 1,7 billones de pesos en 2019 (28,8% más que en 2018). De este total, la inversión en TI representó un 30,5%, 2,4 puntos porcentuales más que en 2018. Las actividades con el mayor porcentaje en TI dentro de la inversión total en 2019 fueron Telecomunicaciones (64,4%) y Actividades de edición (41,6%).

Fuente: DANE - Encuesta de Desarrollo e Innovación Tecnológica. (Para Industria: Actualizado el 30 de diciembre de 2021 – Para Servicios: Actualizado el 27 de noviembre de 2020).

En el marco de la ejecución del contrato No. 006-2021 se adelantó la implementación del sistema de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y se encuentra operando en producción para usuarios finales la plataforma para la gestión de procesos misionales con especial relevancia en el ambiente de postulación a empresas de proyectos de cofinanciación y el programa Fábricas de Productividad. Teniendo en cuenta que el contrato No. 006-2021 suscrito el 17 de febrero de 2021 con Heinsohn Business Technology finaliza actividades de soporte y mantenimiento el 2 de octubre de 2022, con un periodo de garantía desde el 3 de octubre de 2022 hasta el 2 de noviembre de 2022, es necesario realizar un nuevo proceso de selección y contratación del proveedor que dará continuidad a las actividades de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, perfectivo y evolutivo de la solución informática implementada, para garantizar el correcto funcionamiento y disponibilidad a los usuarios de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, así como las empresas postulantes, empresas beneficiarias, aliados, gestores y extensionistas del programa Fábricas de Productividad.

1.3 RÉGIMEN APLICABLE

Por disposición del artículo 163 de la Ley 1955 de 2019, por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", el régimen aplicable para los actos y contratos celebrados por **COLOMBIA PRODUCTIVA** es el derecho privado.

De acuerdo con lo anterior, las principales normas que rigen la contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** están contenidas en el Código Civil y en el Código de Comercio. Lo anterior sin perjuicio de la naturaleza jurídica y la legislación aplicable a los otros contratantes.

En relación con FIDUCOLDEX, debe señalarse que, dada su naturaleza de sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, no está sujeta al Estatuto General de la Administración Pública contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y se rige por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad financiera que desarrolla, es decir, a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, al Código de Comercio y al Código Civil. Especialmente, deberán cumplirse las disposiciones que se encuentran relacionadas en el Código del Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX.

1.4 CONFLICTOS DE INTERÉS

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en ninguna hipótesis de conflicto de interés previstas en el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX**, quien actúa exclusivamente como administradora y vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra en la página de Internet www.fiducoldex.com.co.

1.5 NATURALEZA DE LA INVITACIÓN

Este documento contiene exclusivamente los Términos de Referencia de la Invitación a presentar propuestas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA decidirá si acepta una propuesta según las reglas generales contenidas en el Código de Comercio, en consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligado a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta Invitación.

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información que conozcan los Proponentes en virtud del presente proceso se destinará única y exclusivamente para los efectos de la presente Invitación y según el caso, para la selección, suscripción y ejecución del respectivo contrato.

1.7 NEGOCIACIÓN

Si **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considera conveniente podrá realizar una etapa de negociación de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fideicomiso, con los Proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos exigidos en la presente Invitación, empezando con el Proponente que, cumpliendo todos los requisitos habilitantes, haya obtenido la mayor calificación, con el fin de obtener las condiciones más favorables para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

1.8 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta estarán a cargo del Proponente, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y la eventual suscripción del contrato, como pólizas, fotocopias, etc.

1.9 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se puedan generar o causar con ocasión de la presentación de la propuesta y la ejecución del contrato que se llegare a suscribir.

1.10 NO MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Una vez presentada la propuesta en los términos indicados en esta Invitación y vencida la fecha y hora de cierre de la misma, la propuesta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que así lo haya requerido expresamente **COLOMBIA PRODUCTIVA**. La presentación de la propuesta implica que el Proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en estos Términos de Referencia, incluyendo las relacionadas con el contrato resultante.

El Proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

1.11 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN

Hacen parte integral de estos Términos de Referencia, todos sus anexos, si los hubiere, las respuestas a inquietudes, alcances aclaratorios si los hubiere y todas las Adendas que **COLOMBIA PRODUCTIVA** expida con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento.

En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a.** Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en los Términos de Referencia.
- b.** Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c.** En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

1.12 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, incluyendo sin limitarse a ellos, los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y presentarla, por lo cual no se reconocerá costo alguno ni ningún concepto derivado de deficiencias en ellos.

COLOMBIA PRODUCTIVA no será responsable por ningún daño causado a los posibles Proponentes durante la etapa precontractual.

1.13 VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada por él durante el proceso de selección. De conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, **COLOMBIA PRODUCTIVA** presume que toda la información contenida en la propuesta presentada o la que llegare a suministrar con ocasión de esta Invitación es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

1.14 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, sus anexos, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los Proponentes y **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberán estar escritos en idioma español.

1.15 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR:

Idioma: Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple. Si el Proponente resulta seleccionado para la adjudicación del contrato, debe presentar la traducción oficial de los documentos al idioma español. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado en traducción simple.

Apostilla y Legalización: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

1.16 RESERVA EN DOCUMENTOS

En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

1.17 CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de Representante Legal del Proponente, que figure en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se haya entregado con la propuesta.

1.18 PROPUESTAS PARCIALES

Son las propuestas que no incluyan en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, las obligaciones técnicas, las obligaciones específicas y/o las obligaciones generales establecidas en la Invitación. También se consideran propuestas parciales las que no incluyan la propuesta económica.

En ese sentido, no se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, en consecuencia, las propuestas parciales serán rechazadas, no serán materia de habilitación ni evaluación y serán devueltas al Proponente a la dirección de correspondencia registrada en la propuesta.

1.19 PROPUESTAS CONDICIONALES O PLURALES:

Son propuestas condicionales las que incluyan o señalen condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas.

En ese sentido, no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en la presente Invitación. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas. Sólo se tendrán en cuenta las variables indicadas en la presente Invitación para la evaluación de las propuestas. Sin embargo, si se ofrecen ventajas técnicas y/o económicas de los servicios propuestos y se suscribe contrato con el Proponente respectivo, este quedará obligado a cumplir con todo lo ofrecido. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en esta Invitación, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

1.20. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN

Los proponentes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, adendas y documentos que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta.

Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.

1.21. MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante **ADENDAS** enumeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

En este caso, la modificación del cronograma se hará mediante adenda que se publicará en las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia

1.22 DEFINICIONES

Donde quiera que en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren las siguientes expresiones, estas tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.22.1 DEFINICIONES JURÍDICAS

ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona y la autorización del respectivo contrato.

ADENDA: Documento a través del cual, de forma excepcional, se modifican las reglas de participación de un proceso de selección que está en curso.

ADJUDICACIÓN: Es la decisión en virtud de la cual se determina la propuesta que se selecciona en el marco de esta Invitación.

CÓMPUTO DE TÉRMINOS: Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva nueve (9) horas hábiles, entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

CONTRATISTA: Será la persona con quien **COLOMBIA PRODUCTIVA** celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El Contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Ni el Contratista ni las personas contratadas por él adquirirán vínculo laboral alguno con **COLOMBIA PRODUCTIVA** y/o con la Fiduciaria.

CONTRATO: Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el Contratista para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

DÍA CORRIENTE O DÍA CALENDARIO: Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

DÍA HÁBIL: Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en esta Invitación resulte ser un sábado, o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.

DISCREPANCIA: Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

DOCUMENTO IDÓNEO: Documento expedido por instituciones autorizadas de conformidad con la legislación colombiana, o el equivalente en otros Países, a través del cual se acredita una situación particular.

ENTREGABLES - PRODUCTOS: Es el resultado final que se obtiene al desarrollar un conjunto de actividades o eventos, que acredita su ejecución, el cual debe presentarse de conformidad con las

condiciones establecidas en la presente Invitación, en la propuesta y en el contrato que se suscriba como resultado de esta Invitación.

INVITACIÓN: Es la convocatoria dirigida a los interesados en participar con una propuesta, con miras a seleccionar la que resulte más favorable, e inclusive rechazarlas si ninguna resulta serlo. En todo caso quien formula esta Invitación puede aceptar o no la(s) propuesta(s) presentada(s), y en el evento de no ser aceptada(s), no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuesta ni habrá lugar a indemnización alguna a su favor. **COLOMBIA PRODUCTIVA** no estará obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten ofertas en virtud de esta Invitación. La presente Invitación es ley para las partes.

Este documento contiene exclusivamente una Invitación a presentar propuesta a **COLOMBIA PRODUCTIVA** y en ningún caso podrá considerarse como una oferta o propuesta de contrato formulada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PROPONENTE: Es la persona jurídica que, en forma individual o conjunta, presenta una propuesta dentro de la oportunidad señalada para el efecto.

PROPUESTA: Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: Seguimiento realizado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para determinar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del Contratista, en el marco del contrato que se derive de esta Invitación, cuando dicho seguimiento no requiera un conocimiento especializado.

TÉRMINOS DE REFERENCIA: Son los documentos que contienen y conforman las disposiciones de obligatorio cumplimiento para la presentación de las propuestas por parte de los Proponentes, para el Contratista con quien se celebra el contrato derivado de esta Invitación y para **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.22.2 DEFINICIONES TÉCNICAS

ADMINISTRACIÓN: Son todas las actividades asociadas que permitan la habilitación de permisos, perfiles dentro del sistema, así como aquellos cambios sobre el sistema como ajustes de formularios, habilitación o inactivación de campos, entre otros, que no impliquen horas de desarrollo.

ALIADOS: Cámaras de Comercio o entidades con la cual **COLOMBIA PRODUCTIVA** suscribe el convenio de cooperación para la operación del Programa, acorde con la meta de intervenciones establecida por ciclo para un departamento o región específica.

AMBIENTE DE PRUEBA: Con el fin de que el personal del proveedor no tenga acceso a los ambientes de producción de la Entidad, **COLOMBIA PRODUCTIVA** deberá proveer un ambiente de PRUEBA cifrado que sea réplica del ambiente de producción.

ANS O SLA ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO (ANS O SERVICE LEVEL AGREEMENT SLA):

Son los tiempos de respuesta frente a eventos o incidentes con los que debe responder el Contratista, establece la relación entre ambas partes: proveedor y cliente. Un ANS identifica y define las necesidades del cliente a la vez que controla sus expectativas de servicio con relación a la capacidad del proveedor, proporciona un marco de entendimiento, simplifica asuntos complicados, reduce las áreas de conflicto y favorece el diálogo ante la disputa.

BPM: Business Process Management; Gestión por Procesos de Negocio.

BPMS: Business Process Management Suite o Plataforma para la Gestión de Procesos de Negocio es un software empresarial para diseñar y ejecutar la automatización de los procesos.

CÁMARAS DE COMERCIO COORDINADAS: Cámaras de Comercio aliadas a una Cámara de Comercio Coordinadora, través de las cuales se da cobertura a un departamento o región, para la atención de sus empresas inscritas.

CONFIGURACIÓN: La configuración es la serie de modificaciones que realiza una persona, ya sea el fabricante, proveedor o el usuario, para que un programa o un dispositivo presenten las características que más se ajusten a sus gustos y necesidades. Es importante señalar que este proceso depende de ciertos límites, como son las herramientas con las que cuente la persona a la hora de llevarlo a cabo, las propiedades originales del producto y el acceso que los desarrolladores le den al público para modificarlas.

CRM: es la sigla utilizada para Customer Relationship Management y se refiere al conjunto de prácticas, estrategias comerciales y tecnologías enfocadas en la relación con el cliente. Contando con un sistema de CRM, las empresas de todos los tamaños pueden mantenerse conectadas con los clientes, optimizar los procesos, mejorar la rentabilidad e impulsar el crecimiento del negocio.

DESERCIÓN: Corresponde a aquella situación en la cual la empresa inicia la asistencia técnica especializada (intervención) con el extensionista seleccionado y no la concluye.

ERROR DE DATOS: Es un error de software generado por el uso de datos erróneos producto de un ingreso o cargue inicial incorrecto.

ERROR DE OPERACIÓN: En este contexto se entiende como error de operación una acción errónea por parte del usuario.

ERROR DE PARAMETRIZACIÓN: En este contexto se entiende como error de parametrización un error causado por una parametrización incorrecta.

EXTENSIONISTAS: Son especialistas en las metodologías de mejora que se pondrán en marcha en las empresas, según el sector y la necesidad identificada en el diagnóstico. Son los encargados de ir a las empresas y hacer la intervención y el acompañamiento necesario para que mejoren sus indicadores de productividad, competitividad o rentabilidad. Los extensionistas pueden ser personas jurídicas (firmas de consultoría) o naturales (consultores independientes).

EMPRESA: Unidad productiva beneficiaria de un proyecto o programa.

GESTORES LOCALES: Persona contratada por la Cámara, encargada, entre otras actividades, de brindar acompañamiento permanente y atención oportuna a las empresas y garantizar la articulación entre la Empresa y los Extensionistas. Durante la ejecución del Programa “*Fábricas de Productividad*”, deberá realizar el Diagnóstico dentro de la Empresa y recomendar a los empresarios las líneas de intervención que deben priorizarse para mejorar la productividad, competitividad o rentabilidad.

IMPLEMENTACIÓN: Todos los procesos y actividades necesarias para poner en funcionamiento en ambientes de producción los procesos desarrollados en una herramienta.

INTERVENCIÓN: Corresponde al servicio de asistencia técnica especializada prestada en algún programa o proyecto de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Para el Programa “*Fábricas de Productividad*”, se refiere al servicio prestado por el extensionista a la Empresa de hasta 80 horas efectivas de acompañamiento por ciclo, concluida, teniendo como resultado un incremento de al menos ocho por ciento (8%) en uno de los dos indicadores fijos por línea intervenida, en cumplimiento del Plan de Trabajo.

LICENCIA: Una licencia de software es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribución) y el licenciatario (usuario consumidor, profesional o empresa) del programa informático, para utilizarlo cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas, es decir, es un conjunto de permisos que un desarrollador le puede otorgar a un usuario en los que tiene la posibilidad de distribuir, usar o modificar el producto bajo una licencia determinada.

MOCKUP: Es un modelo o un prototipo que se utiliza para exhibir o probar un diseño.

PARCHES: Este proceso implica la actualización de la versión del sistema por diversas causas, las cuales se definen a continuación:

- Nuevos desarrollos: Esta actualización se produce cuando el proveedor de la Solución Informática desarrolla cambios a los módulos.

- Actualización por norma: Esta actualización se produce cuando el nivel central del gobierno o las entidades centrales que rigen el manejo financiero de las entidades públicas o privadas del país o desarrollan funciones de control y vigilancia sobre las mismas, definen modificaciones obligatorias y formales a la normatividad que rige estas entidades, lo cual podría implicar la realización de nuevas funcionalidades o modificaciones a la funcionalidad actual de los sistemas de información que soportan estos procesos con el fin de proveer los elementos necesarios para que el cliente pueda cumplir con lo establecido en la nueva norma. Esta actualización se define como de carácter obligatorio para el cliente.
- Actualización por cambio tecnológico: Esta actualización se produce cuando el proveedor de los sistemas de información actualiza sus productos a las nuevas versiones de las plataformas y herramientas base sobre las cuales está construido el mismo, situación que demanda la actualización tanto de las versiones de los productos base como de la estructura y programas de los sistemas de información.

PERSONALIZACIÓN: El desarrollo de software personalizado se basa en el diseño de aplicaciones únicas para un usuario o grupo de usuarios específicos dentro de una organización. Este software está diseñado para satisfacer las necesidades precisas que una aplicación tradicional y generalizada no podría conseguir.

PLAN DE TRABAJO: Documento que establece el alcance de la asistencia técnica prestada en los programas. Para el Programa “*Fábricas de Productividad*”, debe contener como mínimo: objetivo de la intervención, la metodología y acciones a desarrollar, horas de asistencia técnica y cronograma de trabajo, los indicadores a mejorar, las líneas base y la meta propuesta de salida, entre otros.

PRODUCTIVIDAD: Es la relación entre la cantidad de productos o servicios obtenida por un sistema productivo y los recursos que se utilizaron para su obtención.

PROGRAMAS DE CALIDAD PARA EMPRESAS Y LABORATORIOS: Programas cuyo objetivo es la asistencia técnica para la adopción de la cultura de la calidad en las empresas, el diseño de sistemas de gestión de calidad o la implementación de estándares de calidad de proceso o producto, que pueden estar sujetos a la obtención de certificaciones específicas.

PROGRAMAS DE ENCADENAMIENTOS PRODUCTIVOS: Programas cuyo objetivo es el fortalecimiento de cadenas de suministro en sectores de alto valor agregado, que permiten adecuar los procesos, productos y sistemas de gestión de las empresas a los requerimientos específicos de un sector o de una empresa cliente.

PROGRAMAS DE SOFISTICACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE MERCADOS: Convocatorias sectoriales diseñadas para mejorar las características de la oferta de bienes y servicios de manera que sean más atractivas a los mercados potenciales.

PROGRAMAS DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO: Programas que tienen como propósito la formación técnica de empresarios y trabajadores en temas relacionados con el mejoramiento de procesos, la sofisticación de productos y la gestión directiva de las empresas, entre otros.

PROGRAMA FÁBRICAS DE PRODUCTIVIDAD: Programa del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincomercio), a través del cual se espera realizar intervenciones en Empresas de agroindustria, manufactura y servicios, prestando servicios de Extensionismo Tecnológico que permitan a estas compañías mejorar sus niveles de productividad, competitividad o rentabilidad. Este Programa hace parte de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2018–2022, dentro de las que se encuentra la de apoyar a cuatro mil (**4.000**) intervenciones con el Programa “*Fábricas de Productividad*”, esto es, mil (1.000) empresas anuales durante el cuatrienio.

RELEASE: Es un cambio menor de la versión. Con frecuencia alta de actualización.

RÉPLICA DE LA BASE DE DATOS: Es una copia cifrada de la Base de Datos.

SaaS: Software como un Servicio, (del inglés: Software as a Service), es un modelo de distribución de software donde el soporte lógico y los datos que maneja se alojan en servidores de una compañía de tecnologías de información y comunicación (TIC), a los que se accede vía Internet. La empresa proveedora TIC se ocupa del servicio de mantenimiento, de la operación diaria y del soporte del software usado por el cliente.

SALESFORCE: es un proveedor de servicios de plataforma CRM (Customer Relationship Management) en la nube que ofrece una solución integrada para la administración de relacionamiento con clientes. Salesforce es reconocido a nivel mundial al ser nombrado líder en CRM Customer Engagement Center (CEC) del Cuadrante Mágico de Gartner por 13 años consecutivos.

<https://www.salesforce.com/news/stories/salesforce-is-a-leader-in-2021-gartner-magic-quadrant-for-crm-customer-engagement-center/>

SOLICITUD DE CAMBIO (RFC): (Del inglés Request for Change) se entiende como requerimiento nuevo toda solicitud presentada por el cliente al proveedor del software para que realice:

- Modificaciones a funcionalidades actuales del software que se encuentran en operación normal
- Modificaciones a reportes o consultas existentes en el sistema y que se encuentran operando normalmente
- Desarrollo de nuevas funcionalidades a la versión del sistema instalado en la entidad
- Desarrollo de nuevas salidas del sistema (reportes o consultas) a la versión del sistema instalado en la entidad

SOLICITUD DE INFORMACIÓN (RFI): (Del inglés Request for Information) Es una solicitud de información acerca del comportamiento del sistema.

SOLUCIÓN INFORMÁTICA: Es una aplicación informática o un conjunto de aplicaciones que facilitan la gestión y administración de un negocio.

SOPORTE EXTENDIDO: Es el servicio de soporte que presta el proveedor fuera del horario establecido en los ANS.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO: Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de una solución informática, de las configuraciones, personalizaciones y parametrizaciones realizadas.

VERSIÓN: Es un cambio mayor a la versión. Con frecuencia baja de actualización.

WIREFRAME: También conocido como un esquema de página o plano de pantalla, es una guía visual que representa el esqueleto o estructura visual de un sitio web.

CAPÍTULO 2 CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

2.1. OBJETO

Contratar los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y perfectivo en Salesforce para garantizar el funcionamiento normal de la solución informática implementada para la gestión de procesos misionales y el programa Fábricas de Productividad.

2.2. ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

2.2.1. SOPORTE Y MANTENIMIENTO

Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la permanente operación y actualización de la solución informática en Salesforce.

El alcance de los servicios que pueden ser realizados mediante soporte con las siguientes actividades, entre otras:

- Actualización de Nuevas Versiones de Salesforce
- Actualización Normativa
- Servicio de soporte y mantenimiento preventivo, Correctivo, evolutivo, perfectivo.
- Servicio de Consultoría y Soporte.
- Documentación de actividades realizadas

- Soporte para la continuidad y disponibilidad de la infraestructura en la nube
- Soporte para la configuración de accesos
- Soporte para la resolución de incidencias de acuerdo con ANS
- Servicio de Soporte Extendido

2.2.2.1. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

La propuesta debe especificar las herramientas tecnológicas, tableros de control y procedimientos que utilizará el contratista para realizar la medición y el seguimiento a los acuerdos de nivel de servicio aquí definidos. Así mismo, debe incluir los canales de atención y líneas de soporte que suministrará durante la ejecución del contrato.

Para el soporte y mantenimiento, el proponente deberá cumplir con lo siguiente durante todo el tiempo de ejecución del contrato:

- Atención de solicitudes de soporte en horario laboral: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., a través de teléfono, chat o correo electrónico y demás modalidades propuestas por el proponente.
- Atención en Soporte extendido, la que se realiza fuera del horario laboral
- Procedimiento claro para reportar incidentes.
- Herramienta tecnológica para reportar incidentes que permita su trazabilidad, y generación de indicadores de gestión.
- Trazabilidad detallada de los cambios realizados en el sistema.
- Actas de las revisiones regulares del sistema y aceptación de los niveles de soporte.
- Demás documentos y/o componentes que el contratista estime conveniente.
- Herramienta tecnológica para la medición de acuerdos de nivel de servicio.

Tiempos mínimos:

- Disponibilidad de la herramienta de al menos el 99.95%.
- Atención y solución de incidentes de alta prioridad máximo en cuatro (4) horas.
- Atención y solución de incidentes de media prioridad en máximo doce (12) horas.
- Atención y solución de incidentes de baja prioridad en máximo veinticuatro (24) horas.

Definición de los tipos de prioridad: a continuación, se describe de manera global los tipos de prioridad.

TIPO	DEFINICIÓN
ALTA	No es posible acceder al Sistema
	No es posible realizar las operaciones básicas
	No es posible completar los procesos críticos de negocio
MEDIA	Errores que restringen la operación del sistema parcialmente

	Errores que impiden que se cumpla la totalidad de reglas de negocio
	Fallos en Administración del sistema
	Errores en los cálculos de reportes e indicadores
	Fallas en las validaciones de negocio
BAJA	Ajustes cosméticos en la interfaz del usuario
	Fallos en las notificaciones o envíos de correos electrónicos

Definición de Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS:

ID	ANS-1
NOMBRE	DISPONIBILIDAD DE LA HERRAMIENTA
DESCRIPCIÓN	La solución y la infraestructura debe estar disponible en la nube como mínimo el 99.95% del tiempo.
VALORES DE ACEPTACIÓN	Mayor o igual a 99.95% al mes
FORMA DE MEDICIÓN	Mensualmente, se registrarán en la herramienta del proveedor todos aquellos fallos sobre la disponibilidad de la solución, esta información también podrá ser consultada en un tablero de control el cual puede estar inmerso en la solución informática.
PENALIZACIÓN	Si la solución y la infraestructura tienen un porcentaje mensual de disponibilidad en la nube inferior al 99.95% Se descontará diez por ciento 10% del valor de la facturación mensual. El incumplimiento reiterativo de este indicador o la disponibilidad de la solución en valores menores al noventa y cinco 99,95%, podrá dar lugar a la aplicación de las multas conforme lo señalado en los presentes términos de referencia, sin perjuicio, que el Contratante pueda solicitar la terminación del contrato respectivo exigiendo la cláusula penal que se incorpore en el mismo, además de los eventuales perjuicios que pueda llegar a generar dicho incumplimiento.

ID	ANS-2
NOMBRE	TIEMPOS DE RESOLUCIÓN DE INCIDENCIAS EN PRODUCCIÓN
DESCRIPCIÓN	El proveedor deberá resolver las incidencias y solicitudes de soporte requeridas dentro de los tiempos establecidos de acuerdo con la prioridad de cada una de ellas
VALORES DE ACEPTACIÓN	Resolución de incidentes mínimo del 98% en promedio, si se encuentra por debajo de este porcentaje aplicará la penalización respectiva.

FORMA DE MEDICIÓN	<p>Se calcula mensual de la siguiente manera para cada tipo de prioridad</p> $\% \text{ de cumplimiento} = \frac{\text{Número de casos resueltos a tiempo}}{\text{Número total de casos}} \times 100\%$											
PENALIZACIÓN	<table border="1" data-bbox="418 598 1258 808"> <thead> <tr> <th>Nivel de Cumplimiento</th> <th>% de Penalización</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>98,00% - 100%</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>94,00% - 97,99%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>90,00% - 93,99%</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td>50% - 89,99%</td> <td>5%</td> </tr> </tbody> </table> <p>El incumplimiento reiterado de este indicador o porcentajes de cumplimiento menores al cincuenta por ciento 50% podrán dar lugar a la aplicación de las multas conforme lo señalado en los presentes términos de referencia, sin perjuicio, que el Contratante pueda solicitar la terminación del contrato respectivo exigiendo la cláusula penal que se incorpore en el mismo, además de los eventuales perjuicios que pueda llegar a generar dicho incumplimiento.</p>		Nivel de Cumplimiento	% de Penalización	98,00% - 100%	0%	94,00% - 97,99%	2%	90,00% - 93,99%	3%	50% - 89,99%	5%
Nivel de Cumplimiento	% de Penalización											
98,00% - 100%	0%											
94,00% - 97,99%	2%											
90,00% - 93,99%	3%											
50% - 89,99%	5%											

2.2.2.2. ENTREGABLES

El CONTRATISTA seleccionado deberá entrega de manera mensual a **COLOMBIA PRODUCTIVA**:

1. Matriz de incidentes reportados y atendidos (documento Word, Excel o pdf).
 - a. Incidente
 - b. Descripción
 - c. Prioridad
 - d. Fecha y hora de solicitud
 - e. Fecha y hora de resolución.
 - f. Cumplió o no cumplió con el ANS
 - g. Otros (que el consultor considere)

2. Informe de cumplimiento de ANS (documento Word, Excel o pdf)
 - a. Fecha del reporte
 - b. Número de incidentes recibidos
 - c. Nivel de cumplimiento de los ANS (resultado porcentual)
 - d. Conclusiones
 - e. Otros (que el consultor considere)

3. Actas de reunión (documento Word, Excel o pdf)

- a. Descripción
- b. Fecha
- c. Hora
- d. Alcance de la reunión
- e. Seguimiento a compromisos
- f. Asistentes
- g. Descripción de los temas tratados
- h. Conclusiones
- i. Compromisos
- j. Firmas de los asistentes.
- k. Otros (que el consultor considere)

2.3. PROPUESTA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

2.3.1. PROPUESTA TÉCNICA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO:

Corresponde a aquellas actividades diseñadas para garantizar la disponibilidad, operación adecuada y actualización de la solución informática. Los proponentes deberán presentar en su propuesta la estrategia de soporte y mantenimiento que garantice la estabilización y continuidad de la operación.

El alcance de los servicios ofrecidos en la propuesta debe contener como mínimo:

- a. Actualización de parches
- b. Actualización de Nuevas Versiones
- c. Servicio de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo, perfectivo y normativo
- d. Servicio de Consultoría y Soporte.
- e. Documentación de actividades realizadas
- f. Soporte para la continuidad y disponibilidad de la infraestructura en la nube
- g. ANS

2.3.2. PROPUESTA ECONÓMICA DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO

El proponente deberá entregar como parte de su propuesta, la oferta económica del servicio del soporte y mantenimiento para un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción y formalización de la contratación.

Debe especificar el valor hora de servicios que no estén incluidos en la propuesta

2.4. DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa firma del contrato y aprobación de las pólizas requeridas. El contrato podrá ser prorrogado por un periodo de tiempo igual, previa aprobación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por parte del supervisor del contrato, sin que este hecho genere obligación de bonificar o indemnizar a el Contratista.

2.5. PRESUPUESTO DE LA INVITACIÓN

COLOMBIA PRODUCTIVA cuenta con un presupuesto de hasta **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIUN PESOS M/CTE (\$569.229.021)**, incluido IVA, para adelantar la presente Invitación y celebrar el contrato que de ella se derive, incluidos todos los impuestos y costos que puedan generarse.

En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** aceptará propuestas económicas que superen el presupuesto aquí indicado, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Esta Invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

Actuación	FECHA	LUGAR
Apertura de la Invitación y publicación de Términos de Referencia	31 de agosto de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Solicitud de aclaración y/o formulación de preguntas o de observaciones a los Términos de Referencia	Desde el 31 de agosto al 6 de septiembre de 2022	Correo electrónico lina.jimenez@colombiaproductiva.com , david.rodriguez@fiducoldex.com.co , andres.rojas@colombiaproductiva.com

		cristian.bolanoz@colombiaproductiva.com ; con copia a luz.alvarez@fiducoldex.com.co
Respuesta a preguntas y/o aclaraciones	8 de septiembre de 2022.	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	16 de septiembre de 2022	Postulación enviada a la dirección de correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co indicando en el asunto, el nombre y número de la convocatoria.
Publicación de la adjudicación	30 de septiembre de 2022	Página web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

2.7. PREGUNTAS OBSERVACIONES O SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo establecido en el cronograma Correos electrónicos:

lina.jimenez@colombiaproductiva.com,

david.rodriguez@fiducoldex.com.co,

andres.rojas@colombiaproductiva.com

cristian.bolanoz@colombiaproductiva.com; con copia a luz.alvarez@fiducoldex.com.co

(dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

COLOMBIA PRODUCTIVA emitirá respuesta a todas las preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración a través de las páginas Web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co.

No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del medio establecido y las respuestas también se emitirán por escrito por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

COLOMBIA PRODUCTIVA no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni se dará respuesta alguna a las mismas.

2.8. RESPUESTAS A PREGUNTAS Y/O ACLARACIONES.

Se publicarán en la página web de Fiducoldex y de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes. Será responsabilidad de los interesados consultar las respuestas a las preguntas formuladas.

2.9. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Invitación, incluida la presentación de la propuesta, deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:

correspondencia@fiducoldex.com.co (dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la invitación).

Dirigido a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, indicando en el asunto el nombre y número de la Invitación

Las solicitudes de aclaraciones que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los Proponentes se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el Proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Cualquier comunicación que envíen los Proponentes, así como la propuesta deberán dirigirla y rotularla de la siguiente manera:

Señores:
COLOMBIA PRODUCTIVA
INVITACIÓN No:
OBJETO:
PROPONENTE:
CORREO ELECTRÓNICO:
ASUNTO:

2.10. CIERRE DE LA INVITACIÓN

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co

El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes términos de referencia, sus anexos y los siguientes aspectos:

Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al Correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo:

ASUNTO: (Nombre de la invitación – Número de la convocatoria)

"Señor _____ presidente **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por medio de la presente, radico la propuesta dentro del proceso de selección "**Objeto de la convocatoria**", envío adjunto los documentos requeridos.

Atentamente:

Nombre:

Empresa/ Entidad:

Cargo:
Correo electrónico:
Tel. Fijo:
Celular:"

Para los efectos de este proceso de selección, se advierte a los proponentes que la fecha y hora que será tenida en cuenta como válida, es la que se vea reflejada como ingreso a la bandeja de entrada del correo correspondencia@fiducoldex.com.co dispuesto por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para la recepción de las propuestas y la misma no deberá exceder el horario establecido como límite de cierre de convocatoria de acuerdo con el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.

Los correos electrónicos recibidos después de la fecha y hora de cierre de la convocatoria se considerarán presentadas de forma EXTEMPORÁNEA, por lo que serán rechazadas.

Una vez radicada la propuesta, no podrá ser modificada, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Es responsabilidad del proponente enviar todos los documentos y anexos correspondientes, el correo de confirmación no realiza verificación de documentos enviados.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere conveniente. La ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se publicará en www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co antes de la fecha de cierre.

2.11. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta.

Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación través de correo electrónico, con las siguientes condiciones:

1. El correo debe tener los siguientes archivos adjuntos al email (no en forma de enlace a un almacenamiento externo), los cuales no pueden superar en conjunto 20 MB de tamaño, ya que en tal caso pueden ser rechazados por el servidor de correo. En caso de que la propuesta supere los 20 MB de tamaño, el proponente podrá enviar su propuesta en varios correos electrónicos definiéndola como PARTE I, PARTE II etc. Sin embargo, si algún correo electrónico se recibe después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán

en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.

2. Las páginas de la propuesta deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.
3. 3. Los documentos allegados en cada correo electrónico deben venir debidamente marcados.
4. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
5. La propuesta deberá tener una validez mínima cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta. No obstante, el proponente debe garantizar que la propuesta este vigente a la suscripción del contrato.
6. Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la invitación.
7. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

En caso de no recibir correo de confirmación dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de cierre de la Invitación, deberá comunicarse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los correos electrónicos:

lina.jimenez@colombiaproductiva.com,
david.rodriguez@fiducoldex.com.co,
andres.rojas@colombiaproductiva.com
cristian.bolanoz@colombiaproductiva.com

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente Invitación y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los Proponentes o interesados en presentar propuesta.

En caso de cierre anticipado de la Invitación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de determinar si evaluará exclusivamente las propuestas presentadas hasta la fecha de cierre

anticipado o si rechazará todas las propuestas, de lo cual informará a los Proponentes e interesados en las páginas web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com

Sobre el particular, se precisa que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no se hace responsable por las fallas en los sistemas de comunicación, fallas en los canales digitales utilizados por los Proponentes para presentar la propuesta o deficiencias en los servicios prestados por los operadores de internet, o llegada extemporánea de la documentación remitida por el canal habilitado para la recepción de las propuestas y la correspondencia, esto es, los correos electrónicos.

2.12. MODELO DE OPERACIÓN DE LA INVITACIÓN

El proceso de presentación, habilitación, evaluación y adjudicación de la presente Invitación se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. Los proponentes interesados en participar deberán radicar sus propuestas en el tiempo establecido en el CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.
- II. Una vez recibidas las propuestas, se adelantará la apertura de sobres donde se consolidará el listado de las propuestas presentadas y se excluirán del proceso las propuestas presentadas extemporáneamente y aquellas que fueron rechazadas, realizando la respectiva devolución de la propuesta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, al correo electrónico definido por el proponente en su propuesta.
- III. Se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en la presente invitación.
- IV. Las propuestas que hayan sido habilitadas por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas.
- V. Se adelantará el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, al Proponente que haya obtenido mayor puntaje en su propuesta.
- VI. Se publicará en las páginas web www.colombiaproductiva.com y www.fiducoldex.com.co los resultados del proceso conforme al cronograma establecido para tal fin.

2.13. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De considerarlo necesario, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá solicitar, determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de la misma, ya sea porque no encuentra claridad en algún tema o para subsanarla. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, **es decir, que no podrá remitir documentos fechados con posterioridad a la fecha de cierre establecido en los presentes Términos de Referencia.** Igualmente podrá solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma, siempre que

dicho ajuste no implique una mejora de su oferta. En caso de que el Proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá descartar su propuesta.

Las solicitudes de aclaraciones o subsanabilidad que formule **COLOMBIA PRODUCTIVA** a los Proponentes, se efectuarán a través de los correos electrónicos suministrados por el Proponente en su propuesta, por lo que se recomienda anotar en forma clara y legible esta información.

Se consideran subsanables todos los documentos que sirvan para verificar el cumplimiento de **Los criterios calificables, es decir, a los cuales se les otorga puntaje, no son objeto de subsanación y no podrán ser acreditados con posterioridad a la presentación de la propuesta.**

Para los documentos que acrediten factores que otorgan puntaje, solo se podrá pedir aclaración. En ninguna circunstancia se podrá acreditar con posterioridad al cierre de la Invitación un factor susceptible de calificación.

En ningún caso se solicitará aclaración y/o subsanación respecto de propuestas parciales, pues estas serán rechazadas.

2.14. DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de la presente Invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando no se presenten propuestas,
- b) Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta económica dentro de los parámetros de la invitación.
- d) Cuando ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, hayan presentado los documentos correspondientes a los criterios calificables.
- e) Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación SARLAFT o del proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores.
- f) Cuando las propuestas presentadas sean rechazadas conforme a lo indicado en estos Términos.
- g) Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de **COLOMBIA PRODUCTIVA.**

La declaratoria de desierta se comunicará a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Se aclara que **COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer.

2.15. RECHAZO DE PROPUESTAS

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección. Solo se analizará y evaluará la última propuesta que haya sido radicada (orden cronológico), las demás serán rechazadas.
- b. **Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.**
- c. Cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- d. Cuando la propuesta presentada no incluya todos los bienes y/o servicios requeridos en los Términos de Referencia (propuesta parcial).
- e. Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- f. Cuando se solicite aclaración sobre la oferta económica y culminado el plazo otorgado no fue realizada, y dicha claridad es fundamental para el proceso de evaluación.
- g. Cuando el proponente haya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente dentro del presente proceso de contratación, o cuando se presente la propuesta por un medio diferente al previsto en este documento.
- h. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- i. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.
- j. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley
- k. conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
- l. Cuando fueren descubiertos convenios previos entre los proponentes relacionados con el objeto de la presente Invitación. Se entienden como tales los convenios tendientes a colocar a otros proponentes en condiciones de inferioridad o a limitar o restringir los derechos y prerrogativas de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Igualmente, se encuentra dentro de esta causal la realización de prácticas restrictivas de la libre competencia.
- m. Cuando sea detectada cualquier causal de liquidación.
- n. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación

NOTA UNO: En caso de que el proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación o resulte seleccionado no presente el formato FTGAD15 requeridos en el proceso de debida diligencia para la vinculación o actualización de los proveedores, completamente diligenciados y acompañados de los anexos establecidos, y en el plazo señalado, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no podrá adjudicar la invitación el proponente, y se seleccionará al siguiente con el mayor puntaje de acuerdo con la evaluación.

NOTA DOS: COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de rechazar aquellas propuestas, donde el proponente tenga controversias jurídicas pendientes por definir con el citado patrimonio autónomo o con Fiducoldex S.A. en posición propia o como vocera de otros fideicomisos.

No obstante, **FIDUCOLDEX - COLOMBIA PRODUCTIVA** no está obligada a contratar con ninguno de los Proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación.

CAPÍTULO 3 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

COLOMBIA PRODUCTIVA y **FIDUCOLDEX** como su vocera y administradora, procederán a verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos que se hayan previsto como habilitantes en estos Términos de Referencia.

De requerirse, se solicitarán aclaraciones y/o subsanaciones en esta etapa.

Las propuestas que resulten **HABILITADAS** dentro de este proceso de selección serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en el capítulo **4** de la presente Invitación.

Si alguno de los documentos solicitados en la presente Invitación consta en los archivos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el Proponente debe indicarlo expresamente en su propuesta señalando todos los datos necesarios para ubicarlo. **COLOMBIA PRODUCTIVA** verificará que el documento que consta en sus archivos cumpla con los requisitos indicados en esta Invitación, y de no cumplirlos o no indicar que dicho documento reposaba en los archivos, se entenderá que el documento no fue aportado en la propuesta.

3.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR:

Podrán participar en esta convocatoria como Proponentes los siguientes:

- a. Persona Jurídica Nacional** Podrá participar en esta invitación personas jurídicas colombianas con mínimo cinco (5) años de constituidas y registradas a la fecha de presentación de la propuesta, según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente para certificar esta condición.

- b. Persona Jurídica Extranjera.** Podrán participar en esta invitación las sociedades extranjeras en Colombia cuando el proponente sea una sucursal, ya que, en este caso, se entiende la misma persona jurídica¹, con mínimo cinco (5) años de existencia y registro en Colombia, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta
- c. Consorcios o uniones temporales:** Podrán participar en esta invitación consorcios o uniones temporales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal con un número plural de integrantes. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas individuales que lo conforman.

En el evento de presentarse haciendo uso de alguna de estas figuras, se deben aplicar las siguientes reglas:

- Presentar copia del acuerdo consorcial o documento de la conformación de la unión temporal según el caso, que debe contener como mínimo lo siguiente:
 - Indicar si la propuesta conjunta se presenta bajo la figura de Consorcio o de Unión Temporal.
 - Indicar la extensión (actividades y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**).
 - Indicar que de acuerdo con el régimen de los actos y contratos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no aplicarán las normas de la Ley 80 de 1993, por lo tanto, en dicho documento no podrá hacerse mención de estas normas, independiente de la participación de sus miembros, de la modalidad en que se presente la propuesta conjunta y de la modalidad de contrato que se celebre como resultado de este proceso de selección.
 - La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados de esta invitación y del contrato

¹ Las principales características de la sucursal son:

1. No goza de una personería jurídica distinta a la de la sociedad matriz (no tiene personería jurídica propia)
2. La sucursal y la sociedad matriz son la misma persona jurídica y, por lo tanto, la sucursal en ningún caso tiene capacidad legal superior o diferente a la de su oficina principal.
3. La sucursal es una prolongación de la matriz y forma parte de su mismo patrimonio y tiene como fin esencial realizar actividades propias del objeto social de la principal en donde esta última se beneficia o se perjudica por los actos realizados por la sucursal.

que resulte del presente proceso. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. Esto solo aplicará previa autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

- a. No se acepta ninguna limitación de responsabilidad entre los miembros del consorcio o la unión temporal, por lo que su responsabilidad será solidaria tanto para la presentación de la propuesta como para la celebración y ejecución del contrato.
- b. Cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberá tener capacidad jurídica plena, esto es, como si la presentase de manera independiente del consorciado o aliado, tanto para presentar la propuesta como para celebrar el contrato.
- c. En caso de existir limitaciones a las facultades de uno cualquiera de los representantes legales, deberá adjuntarse la respectiva autorización del órgano competente.
- d. Las personas jurídicas y los Consorcios y Uniones Temporales deberán tener una duración mínima igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- e. Cada uno de los requisitos de experiencia podrá acreditarse en su totalidad por uno o por ambos miembros del consorcio o unión temporal.
- f. La carta de presentación de la propuesta deberá estar suscrita por el representante del consorcio o la unión temporal o por el apoderado designado por cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA UNO: Las personas jurídicas solo pueden ser parte de un proponente plural, no se permite que se presenten como proponente individual y como figura asociativa

3.2 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA: La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Dirección Jurídica de Contratación de **FIDUCOLDEX** para y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad jurídica del Proponente y su representante legal para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el proceso de selección.

Para tal efecto la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los Proponentes y demás documentos. los siguientes aspectos:

- a. Que el objeto social principal del Proponente se relacione directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación
- b. La fecha de constitución y la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en los Términos de Referencia.

- c. La capacidad y facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.
- d. La aceptación y conocimiento de todas las condiciones de la presente Invitación, con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, por el representante legal del Proponente.
- e. El cumplimiento de las obligaciones de pago de obligaciones laborales y aportes parafiscales.
- f. En el caso de proponentes plurales que el documento de constitución cumpla lo establecido en los presentes términos de invitación.
- g. Los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del proponente y su representante legal
- h. Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Los requisitos que se mencionan en este numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante, y por lo tanto obligatorio para la participación en este proceso de contratación.

3.2.1. Documentos requeridos para la verificación de requisitos habilitantes jurídicos

a) Carta de presentación de la propuesta - Anexo No. 1

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (**Anexo No. 1**). Ésta deberá ser firmada por el Representante Legal de la persona jurídica, o por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación, legalidad y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

b) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El Proponente, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, el Proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia que se presente como proponente deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

El Proponente sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, deberá presentar certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal actual cuando este exista de acuerdo con los estatutos sociales, según el caso, indicando esta circunstancia.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Certificado de Existencia y Representación Legal

Las personas jurídicas deberán comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la entidad competente para certificar esta condición, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Si el Proponente no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite su existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente según la naturaleza jurídica del Proponente. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas.

- a. El objeto social y/o la actividad económica del Proponente deberá relacionarse directamente con el objeto del contrato que se celebre como consecuencia de la adjudicación de la presente Invitación.
 - b. Si dentro del certificado se hace mención a los estatutos u otros documentos de la sociedad que sean necesarios para acreditar la capacidad del representante legal, estos documentos deben ser entregados con la propuesta.
 - c. Las facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.,
2. Si el representante legal o apoderado se encuentra con alguna limitación a las facultades para actuar en nombre y representación del proponente o para presentar la propuesta o para celebrar el contrato, el proponente deberá presentar en la propuesta el acta donde conste la decisión del órgano social competente que autorice la presentación de la misma y la suscripción del contrato, la cual deberá estar debidamente asentada en los libros de actas, y la copia aportada deberá ser expedida por el secretario o por el representante de la sociedad.
 3. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el certificado aquí exigido y cumplir con los dispuesto en este literal.

Cuando se trate de un proponente plural, consorcio o unión temporal, el documento de conformación de la forma asociativa deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

1. Indicar que se trata de un consorcio o unión temporal.
2. Indicar la dirección del domicilio del consorcio o unión temporal.
3. Sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de contrato que se adopte, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta Invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse.
4. La designación de un representante único que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, quien será el contacto permanente para los asuntos derivados del contrato que resulte del presente proceso de Invitación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el proponente plural, consorcio o unión temporal.

Cualquier información adicional que el Proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de la Invitación.

d) Copia del Registro Único Tributario (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales. En él, ha de consignarse claramente el NIT del Proponente y su inscripción en el Régimen Común (Responsable del impuesto a las ventas) y estar actualizado de conformidad con la normativa vigente.

Cuando se trate de proponentes plurales, Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido, en caso de ser adjudicado el contrato deberá presentar el RUT del proponente plural, Consorcio o Unión Temporal para la suscripción del contrato, de no presentarlo dentro del término requerido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación.

e) Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal del Proponente

La propuesta debe incluir la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del Representante Legal del proponente, legible y ampliada al 150%. Así mismo en tratándose de Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar la fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento de identificación del representante o apoderado debidamente facultado y de los representantes legales de las sociedades que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, ampliadas al 150%.

f) Anexo 5. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación

El proponente deberá certificar a través del Representante Legal junto al Revisor Fiscal actual, cuando exista de acuerdo con los estatutos sociales o junto al Contador actual, según sea el caso, que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la ley y/o los estatutos, al momento de presentar la propuesta, así como al cierre del proceso de selección. En caso de que algún proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

Cuando el proponente se encuentre en situación financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el documento aquí exigido.

h) Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente aprobada

y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto de esta invitación esto es, **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$ 56.922.902)** y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza, y el recibo de pago de la prima correspondiente.

En caso de prórroga de la fecha para la selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha, cuando la vigencia anteriormente señalada no sea suficiente para cubrir el periodo de selección del contratista.

El beneficiario de la póliza será FIDUCOLDEX obrando como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, con NIT 830.054.060-5, el afianzado será el proponente (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera (en caso de Uniones Temporales o Consorcios deben figurar todos los miembros debidamente identificados).

En caso de que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije **COLOMBIA PRODUCTIVA**, lo cual será solicitado por escrito. Si no se atiende el requerimiento en dicho plazo, la propuesta será rechazada.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas será devuelta a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de adjudicación del contrato.

COLOMBIA PRODUCTIVA hará efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta quedando el valor asegurado a su favor, hasta la concurrencia del porcentaje allí indicado y, por la totalidad del amparo de la garantía, en los siguientes casos:

- a. Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.
- c. Cuando perfeccionado el contrato, no se entreguen las pólizas de cumplimiento del contrato, y no se cumplan los requisitos de ejecución

Sin embargo, es de tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá perseguir en cualquier momento el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

i) Verificación en listas internacionales y bases nacionales de antecedentes

En esta etapa se realizará la revisión del Proponente y sus vinculados en las listas internacionales vinculantes para Colombia, así como los antecedentes disciplinarios y judiciales de estos, de conformidad con la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX, vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**

Es responsabilidad de cada Proponente verificar previamente que tanto las sociedades como sus representantes legales se encuentren inscritos en las correspondientes bases de datos que permitan la revisión de los antecedentes, de no ser posible la consulta en alguna de las bases, se solicitará como subsanable la entrega del certificado de antecedentes respectivo.

3.4 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER FINANCIERO

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y podrán ser subsanables de acuerdo con lo establecido en esta Invitación.

En este punto la calificación es de CUMPLE o NO CUMPLE.

El Proponente, o cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, deben presentar los siguientes documentos:

a) Estados Financieros

Presentar Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, detallando el valor total Activo, Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-.

Presentar Notas Comparativas a los Estados Financieros comparativos (mencionados en el párrafo anterior) con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley 1314 de 2009, sus decretos complementarios y reglamentos. Las notas comparativas a los estados financieros deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Los estados financieros deberán ser presentados en pesos colombianos (COP). En el caso que la compañía se encuentre exenta del requisito normativo para la presentación de los estados financieros comparativos y sus respectivas notas comparativas de los años solicitados, es requisito referenciar explícita y específicamente tal exención en la norma.

Cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, presentar dictamen del Revisor Fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2021 comparativo con el año 2020.

Para los Proponentes que sean un consorcio o unión temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral) de forma individual.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal -si aplica-, que firmen los Estados Financieros y Dictamen – si aplica, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al Proponente, expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la autoridad competente. Esto aplica para todos los Proponentes incluyendo los consorcios o uniones temporales.

En el caso que, al momento de la presentación de la propuesta, la Representación Legal y/o la Revisoría Fiscal -si aplica-, que firma los estados financieros y/o el Dictamen, sea diferente a la que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal actualizado, se requiere adjuntar de manera adicional, el certificado o documento equivalente vigente a la fecha de firma de los Estados Financieros, que avale las firmas referenciadas.

b) Tarjeta profesional

El proponente debe anexar copia legible de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal -cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal-, que firman y dictaminan los Estados Financieros.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale.

c) Certificado de antecedentes Junta Central de contadores:

El proponente debe anexar copia del certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores tanto para el Contador Público como para el Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que firman y dictaminan los Estados Financieros. Este documento deberá tener fecha

de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal de la casa matriz que así lo avale

d) Certificación Bancaria

Se deberá presentar por lo menos una (1) certificación bancaria no mayor a treinta (30) días calendario, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de recepción de propuestas en la que conste el estado activo de la cuenta.

NOTA: En el caso que un Proponente no cumpla con alguno de los requisitos de la información documental habilitante hasta este punto de este numeral, no se procederá con la Verificación de indicadores Financieros (Habilitante) del mismo.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procede a realizar la evaluación financiera.

Verificación de Indicadores Financieros (Habilitante)

Se entenderá que queda habilitado el Proponente que cumpla con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

Se entenderá que queda habilitado el Proponente que cumpla los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETROS DE CUMPLIMIENTO
<u>Índice de liquidez</u> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a 1.0
<u>Capital de Trabajo</u> $\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual al 30% del monto total de la oferta.
<u>Endeudamiento</u> $\frac{\text{Pasivo}}{\text{Activo}}$	No mayor al 70%

Verificación financiera de propuestas conjuntas.

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios o uniones temporales se determinarán separadamente los indicadores financieros de los integrantes y los índices obtenidos se multiplicarán por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Este resultado se sumará para consolidar el total de los índices del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: Se aclara que para el cálculo de los indicadores financieros se tomarán como referencia los estados financieros del año 2021.

3.5 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar experiencia en servicios de soporte y/o mantenimiento en SALESFORCE, a través de la presentación de mínimo dos (2) certificaciones, con valor total igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000), cada una.

El objeto contractual de estas certificaciones debe incluir servicios de soporte y/o mantenimiento en SALESFORCE.

Estas certificaciones deben versar sobre contratos ejecutados, durante los últimos cinco (5) años previos al cierre del presente proceso. De igual manera, los oferentes deberán Adjuntar el **Anexo No. 2** debidamente diligenciado.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la Entidad contratante.	
Objeto del contrato.	
Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año).	
Valor del contrato.	
Valor ejecutado.	
Datos del contacto: nombre, cargo y teléfono de la persona de contacto.	

La certificación del contrato ejecutado puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad

contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente, de lo contrario no será tenida en cuenta.

El acta de liquidación debidamente suscrita por las partes servirá para acreditar la experiencia del proponente, siempre que en ella conste la información de nombre del contratante, objeto, vigencia y valor del contrato.

Cuando el proponente acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tomará la experiencia en proporción a su participación en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación del proponente respecto del valor total del contrato. En este caso se debe anexar adicionalmente el documento de constitución del consorcio o unión temporal para determinar su participación en la ejecución del contrato aportado.

Si la certificación está expedida en dólares (USD), se procederá a su conversión a pesos colombianos (COP), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Todas las certificaciones expedidas en el exterior deben venir traducidas al idioma español y debidamente apostilladas o legalizadas.

EXPERIENCIA DEL LÍDER DE PROYECTO:

El proponente deberá presentar con su propuesta un líder de proyecto para la ejecución del contrato que pretende celebrarse como resultado de esta invitación, con el fin de garantizar la interacción idónea con entre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el contratista.

Un (1) Líder de Proyecto. Profesional en Ingeniería Industrial, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Electrónica o Administración, o similares, con título de posgrado en áreas relacionadas a la Ingeniería o Gerencia de Proyectos, debe contar con una experiencia específica mínima, de tres (3) años, previos al cierre de la presente invitación, en la gerencia de proyectos de implementación de sistemas de información o soluciones informáticas de Gestión, con certificación vigente en gerencia de proyectos PMP, formación en AGILE y SCRUM, con experiencia en procesos de gestión del cambio, con disponibilidad mínima del 20 % para el desarrollo del servicio. El anterior perfil podrá ser verificado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

4. PROPUESTAS Y EVALUACION

4.1. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar la propuesta técnica, documento en el cual desarrolle el servicio requerido, siguiendo en estricto orden los siguientes criterios:

Descripción del servicio de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y perfectivo en SALESFORCE: El proponente deberá describir detalladamente el servicio a nivel funcional y técnico, teniendo en cuenta las características manejadas por la herramienta ofrecida.

Metodología de trabajo: El proponente deberá especificar la metodología para la gestión del servicio relacionando las actividades, para el empalme y presentación de los servicios.

Aceptación de los Acuerdos de niveles de servicio propuestos según lo solicitado en el numeral 2.2.2.1.

NOTA: Se aclara que la propiedad intelectual e industrial de la Solución Informática con los ajustes y nuevos desarrollos elaborados en virtud del contrato que se suscriba será de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Lo anterior incluye los diseños, documentos técnicos, diagramas, desarrollos, configuraciones, parametrizaciones, reportes, integraciones y demás artefactos técnicos que sean elaborados en virtud del presente contrato.

Entregables y documentos: El proponente deberá señalar los entregables y la descripción detallada de los documentos que soportarán los mismos y el formato en que los entregará de acuerdo con el Alcance de los presente Términos de Referencia. El idioma de estos será en español.

Valor Agregado. La propuesta deberá especificar el valor agregado. Se consideran valores agregados los siguientes:

200 o más Horas sin costo, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá usar en actividades de mantenimiento evolutivo y normativo con relación al objeto contratado.

PROPUESTA ECONÓMICA

Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de esta especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

NOTA UNO: Estas tarifas deberán ser presentadas discriminando el IVA y los demás Impuestos, tasas y gravámenes a que haya lugar. De no discriminarse, se presume que la suma ofrecida incluye el valor de los impuestos pertinentes.

NOTA DOS: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario,

causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso de no hacerlo, **COLOMBIA PRODUCTIVA** asumirá que la propuesta incluye el IVA. No obstante, el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada ni el presupuesto establecido por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para esta invitación.

El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, incluso después de haberle sido requerida la aclaración, será rechazado.

NOTA TRES: Se aclara que es responsabilidad del proponente realizar TODOS los pagos asociados a:

Las actividades de logística y coordinación relacionadas con la Oferta, incluyendo, pero sin limitarse a: compras de pasajes, estadías en hoteles, gastos de manutención, reserva de salas, transporte público, y otros que considere el proponente.

Los salarios, honorarios y bonificaciones que el proponente haya convenido pagar al personal contratado, incluyendo los aportes a seguridad social viáticos y refrigerios de ser contemplados. Todos los costos y gastos relacionados con la ejecución de la propuesta y del contrato.

NOTA CUATRO: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba producto del presente proceso de selección.

NOTA CINCO: **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como válido en valor establecido en letras.
- Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.

- En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA SEIS: TENER EN CUENTA A LA HORA DE PRESENTAR LA PROPUESTA ECONÓMICA:

- Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el Artículo 149 de la Ley 1753 de 2015, el PROPONENTE que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del Contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación, por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

El proponente deberá presentar su propuesta económica en el formato establecido: en la tabla

DESCUENTOS DE PUNTOS EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TOTAL A LAS PROPUESTAS

A los proponentes que tengan más de un (1) contrato en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** se descontará del puntaje total obtenido, los puntos que se muestran en la siguiente tabla, así:

- Dos (2) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** – Se descontarán 3 puntos
- Tres (3) contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 5 puntos
- Cuatro (4) o más contratos en ejecución con **COLOMBIA PRODUCTIVA** - Se descontarán 10 puntos

En el caso de consorcios o uniones temporales la disminución de los puntajes aplicará de la misma forma indicada, es decir, los descuentos serán aplicados al consorcio o unión temporal según el número de contratos que tengan en ejecución sus integrantes, sin tener en cuenta su porcentaje de participación en la figura asociativa.

El descuento de los puntos se hará una vez finalizado el proceso de evaluación luego de haber obtenido el puntaje definitivo de las propuestas presentadas por los proponentes.

NOTA UNO: Se entiende por contratos en ejecución aquellos que no estén terminados, incluidos aquellos que estén suspendidos, incluso los que hayan sido adjudicados antes de la fecha de cierre del proceso. Los contratos no terminados serán aquellos que no hayan finalizado su etapa de ejecución.

CAPÍTULO 4 EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS

Las propuestas que hayan sido **HABILITADAS** por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en estos Términos de Referencia, serán evaluadas mediante un comité de evaluación impar designado por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para tal fin.

Una vez concluido el panel de evaluación, cada uno de los evaluadores emitirá su calificación teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación y la calificación final que recibirá el Proponente, se obtiene a través del promedio de las calificaciones emitidas por cada evaluador.

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación consistirá en evaluar los criterios técnicos y económicos que se mencionan a continuación.

El puntaje máximo será de cien (100) puntos, de acuerdo con los criterios relacionados a continuación:

EVALUACIÓN TÉCNICA		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	ID DEL CRITERIO	PUNTAJE
Experiencia Adicional del proponente	EXP	20
Certificación con Nivel de Partnership Salesforce Platinum	NVP	10
Valores Agregados	VAG	20
EVALUACIÓN ECONÓMICA		
Evaluación Económica	EEC	50
TOTAL		100

La calificación total obtenida por la propuesta será la sumatoria de los criterios de evaluación, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación de la propuesta en evaluación} : EXP + NVP + VAG + EEC$$

Cada uno de los criterios, se evaluará como se describe a continuación:

4.2. EXPERIENCIA PROPONENTE ADICIONAL– EXP: (20 PUNTOS)

La experiencia del proponente se determina a partir de las certificaciones en servicios de soporte y mantenimiento en SALESFORCE, cada una con cuantía igual o superior a TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$300.000.000), incluido IVA, que hayan sido ejecutadas por el proponente durante los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta.

Estas certificaciones son adicionales a las que deben ser presentadas como requisitos habilitantes. Para establecer la calificación de este ítem, se emplearán los siguientes criterios:

Número de servicios prestados de soporte y mantenimiento en los últimos cinco años (Diferentes a las presentadas en los requisitos habilitantes)	PUNTAJE OTORGADO
Un (1) Servicio	6
Dos (2) Servicios	10
Tres (3) Servicios	20

Esta experiencia se deberá acreditar en el Anexo No. 2 (Experiencia Adicional del Proponente) de los presentes términos de invitación

4.3. NIVEL DE PARTNERSHIP SALESFORCE – NVP-: (10 PUNTOS)

Remitir certificación de nivel de partnership expedida por Salesforce con una fecha no mayor a 90 días. La certificación debe contener mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o razón social
- Partner Program
- Nivel de partnership
- Status: Enrolled
- Fecha de expedición

El puntaje se asignará por nivel de Partnership de la siguiente forma:

Nivel de Partnership	Puntos
BASE	1
RIDGE	4
CREST	7
SUMMIT	10

4.4. VALOR AGREGADO – VAG-: (20 PUNTOS)

Se consideran valores agregados los siguientes:

- 200 o más horas sin costo, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá usar en actividades que considere importantes para la ejecución efectiva del objeto contratado. El puntaje más alto (12 puntos) se asignará a la propuesta con la mayor cantidad de horas y los puntajes de las demás propuestas se asignarán de la siguiente forma:

$$= \frac{\text{Puntaje horas adicionales sin costo} \times \text{Número de horas de la propuesta a evaluar} \times \text{puntaje máximo (12 puntos)}}{\text{Propuesta con mayor número de horas}}$$

- Capacitaciones técnicas en administración de la herramienta Salesforce para el equipo de **COLOMBIA PRODUCTIVA** (8 puntos). El proponente debe especificar el número de capacitaciones y la duración en horas de cada capacitación.

Cantidad de capacitaciones	de	Duración de cada capacitación en horas	Total Horas
Valor 1.		Valor 2.	Valor 1 X Valor 2

El puntaje más alto se asignará a la propuesta con la mayor cantidad de horas y los puntajes de las demás propuestas se asignarán de la siguiente forma:

Puntaje capacitaciones técnicas

$$= \frac{\text{Número de horas de la propuesta a evaluar} \times \text{puntaje máximo (12 puntos)}}{\text{Propuesta con mayor número de horas}}$$

Para establecer el puntaje total de este indicador se sumarán los puntos obtenidos por cada ítem de valor agregado aportado por el proponente.

4.5. PROPUESTA ECONÓMICA – PEC -: (50 PUNTOS)

La calificación de la propuesta económica se hará según lo descrito en esta invitación, y el proponente deberá diligenciar los valores de acuerdo con la siguiente tabla:

VALORES DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO				
ITEM	DESCRIPCION	(A) VALOR	(B) IVA	(C) TOTAL = (A+B)
1	VALOR TOTAL DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO, EVOLUTIVO Y PERFECTIVO POR (12) MESES	\$	\$	\$

El valor en ningún caso podrá superar el presupuesto de la invitación indicado en los presentes Términos de Referencia, para el tiempo de duración del contrato a suscribir.

COLOMBIA PRODUCTIVA evaluará la propuesta económica de soporte y mantenimiento, otorgando el máximo puntaje de cincuenta (50) puntos, a la propuesta más económica, entendiendo que este valor corresponde al valor del soporte y mantenimiento por un año de la solución implementada, y las demás se calificarán proporcionalmente con base en la siguiente fórmula:

Propuesta económica de Soporte y Mantenimiento.

$$= \frac{\text{Vlr Soporte y Mantenimiento más económica}}{\text{Vlr Soporte y Mantenimiento de la propuesta en evaluación}} * 50$$

NOTA UNO: El proponente declara que para la fijación de los precios de la propuesta tuvo en cuenta todos los requisitos contenidos en los Términos de Referencia y sus Adendas y consideró también todos los gastos en que incurrirá para cumplir con el objeto y alcance de esta Invitación.

NOTA DOS: Para la presentación de la oferta económica, el proponente deberá indicar el valor de la misma especificando el IVA, sin que el valor total de la propuesta, incluido IVA y demás gravámenes, pueda superar el presupuesto establecido en la presente invitación. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos y sin anotar centavos.

La Propuesta económica deberá discriminar el IVA y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes. Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o cualquier otro impuesto que se cause, **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta, lo cual se entiende aceptado por el proponente con la sola presentación de la propuesta.

Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

NOTA TRES: La oferta económica para el cumplimiento del objeto contractual se mantendrá vigente durante el término de duración del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso de selección.

NOTA CUATRO: Corresponde al proponente asumir todos los pagos asociados a la presentación de la propuesta, los servicios a contratar, incluyendo los costos asociados a: Pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las garantías y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato y la ejecución del contrato.

NOTA CINCO: **COLOMBIA PRODUCTIVA** revisará las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error serán corregidas de la siguiente manera:

- a. Si existe diferencia entre la suma de los valores unitarios y el valor total, prevalecerá la suma de los valores unitarios presentados por el proponente y el valor total será corregido por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- b. Si existe diferencia entre números escritos en letras y números se tendrá como valido el valor establecido en letras.

- c. Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d. Si el proponente no establece el valor del IVA de manera discriminada, **COLOMBIA PRODUCTIVA** entiende que el valor ofertado lo tiene incluido.
- e. En caso de contradicción entre el valor “antes de IVA” y el de “IVA incluido”, se tomará el valor “antes de IVA”.

NOTA SEIS: Para la presentación de la propuesta los proponentes deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Los proponentes responderán legal y jurídicamente cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- b. El proponente debe asumir todos los costos y los gastos resultantes de la preparación y presentación de la propuesta y en ningún caso, cualquiera sea el resultado, estos serán reembolsados por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- c. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- d. Será de cuenta del proponente el pago de los salarios de los empleados que necesite para prestar el servicio a contratar, incluidos el pago de impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional o municipal, los sueldos, prestaciones sociales, parafiscales, etc. de sus empleados, las primas de pólizas de seguros y costos de las pólizas; del impuesto de timbre y de todos los gastos que implique el perfeccionamiento del contrato.
- e. Todos los gastos que demanden la preparación y ejecución de los servicios a que se refiere el contrato, serán por cuenta del proponente.
- f. En ningún caso **COLOMBIA PRODUCTIVA** reembolsará o cubrirá gastos adicionales a los estipulados en los presentes Términos de Referencia ni por encima de las tarifas ofrecidas por el proponente seleccionado para la prestación del servicio.
- g. Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance y condiciones previstas en estos Términos de Referencia será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

NOTA SIETE: Con ocasión de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 1753 de 2015 modificado por el artículo 36 de la Ley 1955 de 2019, el proponente que resulte seleccionado en desarrollo de la presente invitación declara conocer y aceptar que los recursos con los cuales se harán los pagos del contrato que se suscriba, provienen de recursos del Presupuesto General de la Nación,

por lo que su pago estará condicionado a que los mismos hayan sido entregados efectivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

Por lo anterior, el proponente que resulte seleccionado renuncia a cualquier reclamación (particularmente al cobro de intereses), derivada de la imposibilidad de realizar el pago por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cuando por cualquier circunstancia la Dirección Nacional del Tesoro Público o la entidad que hiciera sus veces, no hubiera hecho entrega de los recursos necesarios para hacer el pago respectivo.

NOTA OCHO: Los servicios que **COLOMBIA PRODUCTIVA** requiera contratar y no se encuentren dentro de los servicios mencionados en los presentes Términos de Referencia, las condiciones del servicio incluyendo la tarifa estarán sujetas a negociación.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, **COLOMBIA PRODUCTIVA** utilizará los siguientes criterios de desempate en su orden:

- a. Se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 regulado a través del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. (Adicionado por el Decreto 1860 de 2021) Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta el criterio que cumplen de la mencionada norma con el documento de acreditación establecido en la misma, e indicarlo de esta forma en la tabla de contenido de la propuesta.
- b. De continuar con el empate, se aplicará método aleatorio tal como lo establece el numeral 12 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas

CAPÍTULO 5 PROCESO DE VINCULACIÓN Y ADJUDICACIÓN

5.1 PROCESO DE VINCULACIÓN

Previo a la adjudicación del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** procederá a realizar el proceso de vinculación iniciando con el proponente que habiendo cumplido con todos los requisitos habilitantes haya obtenido el mayor puntaje en el proceso de evaluación para así determinar si es procedente adjudicar el contrato.

Para este proceso se requerirá al proponente seleccionado que, dentro del plazo que para el efecto sea indicado por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, presente el formulario **FTGAD15 FORMATO DE**

INSCRIPCIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PROVEEDORES Y CONOCIMIENTO DE TERCEROS, el cual deberá radicarse por el medio que **COLOMBIA PRODUCTIVA** solicite, estos documentos deben presentarse íntegramente diligenciados y acompañados de los documentos allí exigidos.

NOTA UNO: Cuando se trate de propuestas presentadas bajo la forma de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberán diligenciar y presentar un formulario con sus anexos.

NOTA DOS. POLÍTICAS DE VINCULACIÓN DE FUNDACIONES Y/U ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO. Para la vinculación de este tipo de terceros, adicional al proceso de solicitud de vinculación deberán anexar una certificación firmada por Representante Legal y/o Revisor Fiscal en la que indique cuáles son sus protocolos de debida diligencia para la prevención del riesgo de LA/FT en la canalización u origen de los recursos o en el caso que aplique deberán certificar que cuenta con un sistema implementado de gestión de prevención de riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

NOTA TRES: Es importante tener en cuenta que la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA**, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados

NOTA CUATRO: En caso de no ser presentados los formatos completamente diligenciados y acompañados de los anexos allí establecidos **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá rechazar la oferta presentada, quedando por fuera del proceso de selección aquel que obtenga el 1er. lugar de acuerdo con la evaluación.

5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

COLOMBIA PRODUCTIVA, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, adjudicará el contrato que se derive de esta Invitación, al Proponente que obtenga el mayor puntaje y cuya propuesta se ajuste a las necesidades de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cumplir el objeto de la presente Invitación, de conformidad con lo señalado en los Términos de Referencia, siempre que haya superado con concepto favorable el proceso de vinculación establecido en este documento.

En caso de que aquel que haya obtenido el mayor puntaje por alguna circunstancia no tenga concepto favorable de vinculación se podrá adjudicar el contrato al Proponente que haya obtenido el segundo lugar en la evaluación siempre que cumpla con todos los requisitos de carácter habilitante y así sucesivamente.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no, la presente invitación o en su defecto, declararla desierta si no cumple con las necesidades de este, sin que

esto genere obligación a indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso

La presente Invitación y los documentos que se produzcan en desarrollo de esta por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, no implican la realización de una propuesta, ni le crea obligación de contratar con quienes presenten Propuesta.

La adjudicación del contrato será comunicada al Proponente a través de la página web www.fiducoldex.com.co y www.colombiaproductiva.com Sin perjuicio de lo anterior, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá abstenerse de suscribir el contrato, sin que tal hecho de lugar a indemnización alguna a favor del Proponente seleccionado, quien, con la presentación de la propuesta, acepta las condiciones incluidas en los presentes Términos de Referencia.

Publicada la adjudicación en la página web antes mencionada, el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en un término máximo de diez (10) días hábiles.

No obstante, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de adjudicar o no la presente Invitación o en su defecto, declararla desierta si no satisface la necesidad que le dio origen, sin que esto genere obligación de indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el proceso.

Lo anterior en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en el que se señala que este patrimonio *"no estará obligada[o] a la aceptación de la oferta, a la adjudicación, ni a la suscripción del contrato u orden respectiva, y podrá abstenerse de continuar el proceso de selección o celebrar el contrato por razones legales o de conveniencia, y en todo caso, conforme a las disposiciones legales vigentes"*. En consecuencia, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva la facultad de suscribir el contrato que ha sido adjudicado.

5.3 PERÍODO DE TRANSICIÓN

En dado caso que se llegue a presentar alguna de las siguientes circunstancias tales como medidas cautelares que recaigan sobre las cuentas bancarias al Proponente y/o Contratista, reportes en el boletín de responsabilidades fiscales del representante legal o de algunos de sus miembros de órganos sociales, accionistas y/o socios conforme a la Ley 610 de 2000, liquidación y/o disolución de la sociedad, inclusión en alguna de las listas internacionales y bases nacionales de antecedentes como Procuraduría General de la Nación y Policía Nacional; entre la etapa final de adjudicación y el inicio de la suscripción del contrato, **COLOMBIA PRODUCTIVA** independientemente de la etapa pre contractual o contractual en la que se encuentre no lo considerará hábil para contratar y en caso que ya haya sido adjudicatario no se suscribirá contrato y no habrá lugar a reclamo por parte de quienes presenten propuestas ni habrá lugar a indemnización alguna a favor del Proponente y/o Contratista.

5.4 INCUMPLIMIENTO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y ENTREGA DE REQUISITOS PARA INICIAR LA EJECUCIÓN

Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá adjudicar el contrato al Proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: El adjudicatario contará con dos (2) días hábiles para la revisión de la información consignada en la minuta contentiva del contrato, contados a partir de la recepción de este, el cual será enviado por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, por correo electrónico; y deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del envío por correo electrónico del documento contractual definitivo por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. En el evento, que el adjudicatario no se pronuncie dentro del referido término para revisión, se remitirá el contrato definitivo para su suscripción, todo lo cual no podrá superar el término señalado para el efecto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez suscrito el respectivo contrato, el Consultor o Contratista, deberá constituir las pólizas que garantizan la ejecución del mismo, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del acuerdo de voluntades.

En el evento que no se cumpla lo señalado en los dos párrafos anteriores, se configurará incumplimiento, y **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá hacer uso de la garantía de seriedad de la oferta.

5.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD

Cuando los Proponentes no cumplan con los requisitos para contratar o no reúnan las condiciones exigidas, es entendido que no adquieren ningún derecho y **COLOMBIA PRODUCTIVA** no asume ninguna responsabilidad.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de dar por terminado el presente proceso de selección en cualquier momento y por cualquier causa, incluso antes de la suscripción del respectivo contrato, sin necesidad de dar explicación alguna a los participantes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de los proponentes que participaron en el proceso de selección

CAPÍTULO 6 CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con **COLOMBIA PRODUCTIVA** una vez el Proponente haya sido adjudicado.

En todo caso, **COLOMBIA PRODUCTIVA** se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

6.1 OBJETO DEL CONTRATO

Prestar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los servicios de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, evolutivo y perfectivo en SALESFORCE, para garantizar el funcionamiento de la solución informática implementada para la gestión de procesos misionales y el programa Fábricas de Productividad.

6.2 ALCANCE TÉCNICO DEL OBJETO

Las actividades descritas en el capítulo 2 de las Condiciones de la Invitación.

6.3 VALOR Y FORMA DE PAGO

El pago se realizará en doce (12) mensualidades vencidas, previa aprobación y certificación del supervisor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

No obstante, el valor de los servicios prestados incluyendo impuestos, tasas, y contribuciones a que haya lugar, no podrá superar la suma **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOCIENTOS VEINTINUEVE MIL VEINTIUN PESOS M/CTE (\$ 569.229.021)**.

Para realizar cualquier pago, el contratista deberá presentar su factura, previa verificación de recibo a satisfacción de los entregables y contar con el visto bueno del respectivo supervisor del contrato.

6.4 DURACIÓN

La duración del contrato que se suscriba será hasta por el término de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa firma del contrato y aprobación de las pólizas requeridas.

COLOMBIA PRODUCTIVA podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada, en cualquier tiempo, dando aviso por escrito al Contratista con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación, previo reconocimiento de las actividades ejecutadas por el Contratista, sin que este hecho genere obligación alguna de indemnizarlo o bonificarlo.

6.5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del Contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos y Propuesta), estarán las de:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en la propuesta presentada.
2. Dar estricto cumplimiento a la metodología y aspectos técnicos ofrecidos en LA PROPUESTA para la prestación de los servicios objeto del contrato.
3. Seguir las instrucciones que le indique **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
4. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por las partes.
5. Atender las recomendaciones y requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante el desarrollo del Contrato.
6. Entregar toda la información solicitada en relación con la ejecución del contrato.
7. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores que participen en el desarrollo del contrato.
8. **EL CONTRATISTA** si se encuentra obligado a llevar contabilidad, deberá registrar en su contabilidad, bien sea, por centro de costo o de manera individualizada el presente contrato, de forma que permita al Estado verificar la ejecución y aplicación de los recursos públicos de cada uno de ellos, como práctica de transparencia y de buen gobierno corporativo. Lo anterior de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 2195 de 2022.
9. Consultar las fuentes de información necesarias para la correcta ejecución del contrato
10. Asistir a las reuniones convocadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
11. Elaborar y presentar los informes requeridos por el SUPERVISOR del Contrato.
12. Suministrar al SUPERVISOR del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
13. Elaborar las actas de las reuniones que se realicen de manera periódica o de carácter extraordinario a solicitud de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y administrar su repositorio.
14. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
15. Cancelar oportunamente los salarios y prestaciones sociales u honorarios, según sea el caso de los profesionales empleados para la prestación del servicio.
16. Presentar la póliza de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato, cuya aprobación es requisito indispensable para poder iniciar la ejecución del contrato.
17. Cumplir con los requerimientos de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en condiciones de calidad y oportunidad.
18. Manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

19. Abstenerse de utilizar las marcas **COLOMBIA PRODUCTIVA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT"**, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
20. Informar por escrito oportunamente a la supervisión, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del contrato, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de Junta Directiva.
21. Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
22. Las demás obligaciones pactadas en el Contrato que se llegase a suscribir y las que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

6.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Dentro de las obligaciones a cargo del contratista, además de las que se establezcan en virtud del proceso de selección (Términos de Referencia y Propuesta), estarán las siguientes:

1. Realizar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo, perfectivo y evolutivo en SALESFORCE, para garantizar el funcionamiento de la solución informática implementada, a entera satisfacción de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
2. Cumplir con todas y cada una de las características técnicas establecidas en los Términos de Referencia y la propuesta del contratista.
3. Permitir actualizaciones a nuevas versiones del producto que sean liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, sin costo alguno para **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
4. Documentar de manera detallada, el proceso de soporte y mantenimiento preventivo, correctivo, perfectivo y evolutivo, documento que será entregada a **COLOMBIA PRODUCTIVA** durante cada proceso de facturación y consolidado al finalizar el contrato.
5. Suministrar todos los manuales técnicos y de operación actualizados de la Solución informática.
6. Proveer una herramienta tecnológica con el fin de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda reportar y realizar trazabilidad de los incidentes sobre la solución informática y herramientas de gestión:
7. El contratista debe indicar claramente el procedimiento para la solicitud de soporte y el nivel de escalamiento para el mismo.
8. Atender la solicitud del servicio 5 días de la semana de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.
9. Todo lo establecido en los ANS y el respectivo procedimiento para el reporte de los incidentes.
10. Asegurar que la solución informática no afecte la operación y funcionamiento tanto de los sistemas operativos, así como de las aplicaciones y herramientas informáticas de **COLOMBIA PRODUCTIVA** en términos de los puertos lógicos que se requieren para la operación de estos. De igual forma, la solución no debe afectar y/o interrumpir los servicios y/o archivos propios (nativos) de las aplicaciones, sistemas o herramientas que utilizan las plataformas informáticas

de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

6.7 PÓLIZAS

Para la ejecución del contrato, el contratista se obliga constituir en favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en formato para particulares, una póliza de seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales y presentarla al supervisor del contrato, dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado-Beneficiario: *"FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX como vocera y administradora del patrimonio autónomo COLOMBIA PRODUCTIVA"* identificada con NIT 830.054.060–5.
- Dirección y teléfono del Asegurado-Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 3275500
- Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

1. **Cumplimiento:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Calidad de los servicios:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de duración y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
3. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presupuesto asignado al contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo de duración y tres (3) años más contados a partir de la suscripción del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se obliga a mantener vigente el seguro mencionado durante el plazo de ejecución del presente contrato y el tiempo adicional especificado en cada uno de los amparos. Estará a cargo del contratista, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma, el recibo o soporte expedido por la aseguradora que acredite el recaudo o pago de la prima, así como las condiciones generales. FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA** aprobarán las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá a el contratista para que dentro del plazo que se le indique, haga las modificaciones necesarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, el contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el contrato y en las normas legales vigentes sobre la materia, todo lo cual deberá realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del documento que incorpore la modificación contractual correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, el contratista deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida, la cual deberá ser aprobada por FIDUCOLDEX, como vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO CUARTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO QUINTO: El contratista deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptarán condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

NOTA TRES: La territorialidad de la cobertura de todas las garantías debe ser de conformidad con el objeto del contrato.

NOTA CUATRO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del objeto contractual, el cual comienza **una vez se firme el acta de inicio**, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales. **(Esto aplica cuando el inicio de la ejecución se dé con acta de inicio).**

6.8 MULTAS

COLOMBIA PRODUCTIVA aplicará al Contratista multas diarias de 0,1% del valor total del contrato, hasta cumplir un porcentaje máximo del 15% en los siguientes eventos:

- a. Por el retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista estipuladas en el contrato, dentro del plazo previsto para cada una de ellas.
- b. Por el cumplimiento imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.
- c. Por no acatar las instrucciones de **COLOMBIA PRODUCTIVA** y la normativa vigente en la ejecución del objeto contratado.
- d. Por cada día de incumplimiento en el pago de las obligaciones laborales que tenga frente a los empleados o dependientes que destine a la ejecución de las prestaciones a su cargo.
- e. Por incumplimiento en el término para liquidar el contrato o por no allegar los documentos requeridos para tal fin, cuando se requiera suscribir acta de liquidación.

La multa se aplicará siempre que la causa que le da origen no haya sido subsanada dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de su ocurrencia por parte de **COLOMBIA PRODUCTIVA** al Contratista.

Se aplicará una multa diaria hasta que el Contratista cese la conducta que dio origen a la multa, sin perjuicio de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda dar por terminado el contrato por incumplimiento grave del Contratista.

El Contratista acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** descunte el valor de las multas consagradas en la presente cláusula de las sumas que le adeude a el Contratista, en virtud del contrato que se suscriba o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto, sin necesidad de requerimiento alguno, judicial o extrajudicial, cuando la multa o sanción contractual no sea pagada dentro del mes siguiente a la fecha en que **COLOMBIA PRODUCTIVA** le notificó por escrito su causación y valor. El pago de las multas aquí pactadas no indemniza los perjuicios sufridos por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ni limita en nada las posibilidades de reclamación de esta última por los daños padecidos.

Para la terminación del contrato por incumplimiento del Contratista o para la exigencia de la cláusula penal, no será necesario que **COLOMBIA PRODUCTIVA** imponga previamente multas al Contratista.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al Contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.9 CLÁUSULA PENAL

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, el Contratista pagará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al 20% del valor total del mismo.

La cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de **COLOMBIA PRODUCTIVA** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios.

El Contratista manifiesta y acepta que **COLOMBIA PRODUCTIVA** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto.

El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al Contratista, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

6.10 HABEAS DATA– PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El contratista como encargado del tratamiento, tratará por cuenta de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para el suministro de medios y plataforma para el procesamiento y control de los datos personales proporcionados como parte de los servicios en la nube y demás servicios anexos objeto del presente contrato, según aplique.

El contratista como encargada del Tratamiento deberá cumplir los siguientes deberes, sin perjuicio de las demás disposiciones previstas en la ley 1581 de 2012 y en otras que rijan su actividad:

1. Cumplir la Política de Protección de datos de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, publicada en la <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf> página
2. Realizar el tratamiento de la información conforme a los requisitos definidos, a las Políticas de Protección de Datos Personales desarrolladas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** y a las finalidades del tratamiento autorizadas por el Titular.
3. Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
4. Adoptar e implementar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan mantener la información resguardada bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a dicha información el personal autorizado. Se deberán tomar medidas necesarias y razonables de seguridad sobre la información que repose en soportes físicos, así como de la información electrónica.
5. Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
6. Realizar oportunamente la actualización, rectificación o supresión de los datos en los términos de la mencionada ley.
7. Actualizar la información reportada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de su recibo.
8. Garantizar la existencia de políticas sobre Tratamiento de la información de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 1581 de 2012.
9. Adoptar un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado cumplimiento de la ley y, en especial, para la atención de consultas y reclamos por parte de los Titulares, de manera que garantice la oportunidad y la calidad de las respuestas

- de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012.
10. En el caso que resulte aplicable, registrar en la base de datos la leyenda "reclamo en trámite" en la forma en que se regula en la mencionada Ley.
 11. En el caso que resulte aplicable, insertar en la base de datos la leyenda "información en discusión judicial" una vez notificado por parte de la autoridad competente sobre procesos judiciales relacionados con la calidad del dato personal.
 12. Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio.
 13. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que en desarrollo de sus funciones y responsabilidades del cargo lo requieran.
 14. Garantizar que el personal que tenga acceso a la Información de **COLOMBIA PRODUCTIVA** se encuentre informado de:
 - A. Su calidad de Encargado de la información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 - B. Los requisitos de seguridad de la información del presente contrato.
 - C. Las políticas de protección de datos personales de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las cuales se encuentran publicadas en la página web <https://www.colombiaproductiva.com/PTP/media/documentos/Ley%20de%20transparencia/POLITICA-DE-TRATAMIENTO-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>
 - D. Las medidas de seguridad físicas y electrónicas que se adoptarán sobre la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
 15. Garantizar que todos los empleados y colaboradores que se encuentren involucrados en el Tratamiento de la información tengan conocimiento de las obligaciones que en materia de protección deben asumir. En consecuencia, sus empleados y colaboradores deben suscribir cláusulas de confidencialidad y Tratamiento adecuado de la información
 16. Abstenerse de revelar la información de la entidad, de clientes o de personas naturales que le haya sido entregada para el cumplimiento de este contrato a terceros no autorizados.
 17. Abstenerse de utilizar la información para una finalidad distinta a las autorizadas por **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el cumplimiento del presente contrato y por fuera de los parámetros y procedimientos establecidos por este.
 18. Informar de forma oportuna a la Superintendencia de Industria y Comercio y a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable del tratamiento cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares que puedan presentar y que afecten o amenacen la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información
 19. Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.
 20. En el evento en que El contratista sea requerido por una autoridad, para el suministro de información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, incluyendo la información de personas naturales suministrada por la entidad, deberá informar inmediatamente a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a fin de que este pueda adoptar o establecer las medidas necesarias para

garantizar la confidencialidad de la información ante el requerimiento de las autoridades.

Una vez finalice el presente contrato, el contratista como encargado del tratamiento se abstendrá de continuar efectuando cualquier tipo de tratamiento de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en consecuencia, el contratista deberá suprimir y/o devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** como responsable y/o devolver a otro encargado que designe **COLOMBIA PRODUCTIVA** los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder en virtud de este contrato.

El contratista como encargada del tratamiento entiende y acepta que el uso indebido de la información suministrada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** puede llegar a tener implicaciones penales, acarrear sanciones administrativas por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, en su calidad de Autoridad en materia de protección de datos personales y en materia de reserva bancaria por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia; será responsable por cualquier perjuicio que cause a los titulares como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se desprenden de lo aquí establecido.

Sin perjuicio de las previsiones contractuales específicas en materia de confidencialidad, el contratista deberá tomar las medidas de custodia adecuadas que permitan conservar el carácter confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que El contratista tenga conocimiento en virtud del presente contrato no podrá ser compartida con terceros, salvo que medie autorización expresa de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o que deba hacerlo con ocasión de la prestación del servicio contratado y en los términos del contrato suscrito con éste. El contratista informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las características y condiciones de esta subcontratación y garantizará de igual forma, la protección de la información personal a la que tendrá acceso.

El contratista autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **COLOMBIA PRODUCTIVA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información personal de el contratista a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia. Al mismo tiempo, cada contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, para lo cual deberán adjuntar las respectivas autorizaciones de los titulares de datos personales que consten en sus bases de datos aportadas a **COLOMBIA PRODUCTIVA** en relación con esta convocatoria y con la ejecución del contrato.

6.11 CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA

COLOMBIA PRODUCTIVA entregará o coordinará la entrega a el contratista de forma oral, por escrito, o por cualquier otro medio de toda la información necesaria para que ésta realice las

actividades objeto del presente contrato. Las partes del contrato y sus dependientes se abstendrán de divulgar, publicar o comunicar a terceros, información, documentos o fotografías, relacionados con las actividades de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o las empresas beneficiarias, que conozcan en virtud de la ejecución del presente contrato o por cualquier otra causa.

Para estos efectos, las partes convienen que toda información referente a FIDUCOLDEX, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, las entidades ejecutoras o las empresas beneficiarias se considera importante y confidencial, y divulgarla o transmitirla puede lesionar los intereses de FIDUCOLDEX, de **COLOMBIA PRODUCTIVA** o su reputación. El contratista y sus dependientes se abstendrán igualmente de utilizar cualquier información procedente de FIDUCOLDEX y de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier fin diferente a la ejecución del presente contrato.

El contratista se obliga especialmente a guardar absoluta reserva de los documentos e información que le suministre **COLOMBIA PRODUCTIVA** y del desarrollo de las actividades propias del presente contrato y los resultados de su gestión.

El contratista se obliga a devolver a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier otra información, documento o elemento que le haya sido entregado, una vez cese o culminen los servicios que por este documento se pactan, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la terminación, o a destruirlas en caso de que **COLOMBIA PRODUCTIVA** así lo solicite.

El contratista impartirá instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este contrato. En todo caso el contratista responderá por cualquier violación al deber de confidencialidad o por cualquier revelación de la información, realizada directa o indirectamente por sus empleados, dependientes, personas que actúen por su cuenta o quienes la hayan obtenido directa o indirectamente del contratista.

El contratista indemnizará integralmente todos los perjuicios que sean causados a FIDUCOLDEX, **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a las entidades ejecutoras o a las empresas beneficiarias, por la divulgación, uso indebido o no autorizado, aprovechamiento, etc. de la información confidencial o por cualquier conducta violatoria sobre la misma información, sea originada directamente por El contratista, por cualquier persona que actúe en nombre de ella o que haya obtenido la información del contratista directa o indirectamente, o por cualquier otra causa imputable a el contratista.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la de este y se mantendrán con posterioridad a su terminación. Para todos los efectos legales la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** a EL CONTRATISTA se califica como un secreto empresarial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información:

- Que sea desarrollada independientemente por El contratista o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley y/o del presente contrato.
- Que esté disponible generalmente al público, sin violación de este documento por el contratista.
- Que sea divulgada por el contratista para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente, siempre y cuando informe de tal hecho a **COLOMBIA PRODUCTIVA** antes de la divulgación de la información, con una antelación de cinco (5) días hábiles, de tal forma que **COLOMBIA PRODUCTIVA** tenga la oportunidad de defenderla, limitarla o protegerla, y siempre y cuando el contratista divulgue solamente aquella información que sea legalmente requerida.

Que **COLOMBIA PRODUCTIVA** informe a el contratista por escrito que la información está libre de tales restricciones.

6.12 SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- Adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de fenómenos físicos o naturales. A estos efectos EL CONTRATISTA deberá aplicar los aspectos establecidos en la Norma ISO 27001:2013, de acuerdo con la naturaleza de los datos que trate. La información revelada será dirigida a EL CONTRATISTA y los contenidos serán sólo para el uso de quienes haya sido dirigida, y no deberá divulgarse a terceras personas; el contratista se hará responsable ante terceros a quienes se haya divulgado esta información sin previo consentimiento.
- Tramitar de manera previa la autorización de **COLOMBIA PRODUCTIVA** para cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información.
- Aceptar el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** lo considere oportuno.
- Garantizar que toda actualización y modificación a la infraestructura tecnológica de la fiduciaria será validada y aprobada en forma previa por la Gerencia de Informática y Tecnología de FIDUCOLDEX.
- Garantizar que cualquier interrupción programada de la solución o servicio contratado con fines de actualización y mejoras debe ser administrada bajo un acuerdo de nivel de servicios previamente acordada con FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, principalmente con el fin de mantener informados a sus clientes y

usuarios en los términos que establece la ley.

- Utilizar los recursos tecnológicos que le entregue **COLOMBIA PRODUCTIVA**, en forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratada.
- Cumplir con especial cuidado, el principio de buen uso y confidencialidad de los medios de acceso que haya entregado **COLOMBIA PRODUCTIVA** para el desarrollo del objeto del contrato.
- Asegurar que, al término del contrato, toda información, software, dispositivos y demás elementos tecnológicos de propiedad de FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** serán eliminados de los equipos del contratista, atendiendo los acuerdos de confidencialidad.
- Garantizar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** que el personal asignado por el contratista para la atención del contrato conoce y cumple las políticas contenidas en este contrato y responder por cualquier inobservancia de estas.
- Dar cumplimiento a lo estipulado en la política de seguridad de la información para las relaciones con proveedores, relacionado con:

El contratista autoriza a **COLOMBIA PRODUCTIVA** a evaluar y auditar los controles de seguridad implementados por ésta, en forma periódica o cuando se presenten cambios significativos en los controles o en la relación contractual entre ambas partes.

El contratista se obliga a informar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sobre cualquier violación a la seguridad de la información que afecte sus operaciones o sus negocios. El contratista comunicará a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los planes de tratamiento que contempla ante posibles violaciones de la seguridad y los tiempos en que tendrán efecto esas acciones.

El contratista informará a **COLOMBIA PRODUCTIVA**, todos los cambios en su entorno que afecten el negocio o la operación de su cliente, en forma oportuna.

En caso de que los funcionarios que tengan acceso, procesen o almacenen, información de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, se les brindará el programa de concientización y capacitación sobre seguridad de la entidad.

Los recursos que FIDUCOLDEX en calidad de vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** pone a disposición del personal externo, independientemente del tipo que sean (informáticos, datos (físicos o lógicos), software, redes, sistemas de comunicación, etc.), están disponibles exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones y propósito de la operativa para la que fueron contratados.

Si la información de propiedad de **COLOMBIA PRODUCTIVA** es administrada por un tercero, se requiere contar con procedimientos y compromisos que garanticen un manejo seguro de la información durante la vigencia del contrato.

Si para fines de su labor El contratista debe tener acceso a información sensible de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, está se proporcionará con las medidas de seguridad necesarias, con el fin de que no pueda ser modificada o alterada por El contratista.

El contratista no revelará a terceros la información a la que tenga acceso durante la

ejecución del presente contrato.

Al terminar el contrato, el contratista deberá devolver equipos, software o la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** ya sea en formato electrónico o papel o en su defecto destruirla previa autorización de éste y conforme a las políticas de disposición final de documentos.

Los funcionarios de El contratista no podrán tener acceso a áreas o zonas seguras de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Sí fuera necesario su ingreso a determinadas áreas será necesario la autorización de un funcionario de la entidad el cual deberá acompañar al funcionario del contratista durante el tiempo que este permanezca en dicha área. El funcionario del contratista dejará el registro de la visita en las bitácoras dispuestas para tal fin.

Los funcionarios del contratista se anunciarán en la recepción de **COLOMBIA PRODUCTIVA** a su ingreso y salida, y registrarán los equipos necesarios para la realización de su labor en la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO – PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: El contratista acepta que la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo del contrato, así como la información que se genere como consecuencia del desarrollo del proyecto es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**. Así mismo, el contratista renuncia a favor de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, a cualquier derecho de propiedad, uso, goce, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación sobre la información y los documentos que resulten del contrato, renuncia que se entenderá otorgada por el contratista

De esta manera, los estudios, análisis, informes, textos, documentos, aplicaciones, bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos, y demás información considerada como propiedad intelectual protegida, a la cual el contratista tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto del contrato, serán de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, o de su creador, si **COLOMBIA PRODUCTIVA** no lo es.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista a la terminación del contrato devolverá a **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier documento, información o elemento que le haya sido entregado para efectos del cumplimiento del objeto del contrato.

6.13. SEGURIDAD DE LA INFORMACION SERVICIOS EN LA NUBE: EL CONTRATISTA y/o proveedor del servicio en cumplimiento del contrato adicionalmente deberá cumplir los siguientes deberes:

- a. Documentará el tipo de nube y los sitios de procesamiento contratados
- b. Garantizará el servicio bajo la modalidad contratada (infraestructura como servicio (IaaS), plataforma como servicio (PaaS), software como servicio (SaaS))
- c. Ofrecerá una disponibilidad de al menos el 99.95% en su servicio de cómputo en la nube.

- d. Deseablemente, el **CONTRATISTA** aportará las siguientes certificaciones vigentes: 27017 (controles de seguridad para servicios en la nube), 27018 (Protección Información Personal en la nube) y CSA Star Self Assessment. El **CONTRATISTA** deberá disponer de informes de auditores externos según el marco de informes SOC - controles de organización de servicios (SOC1, SOC2, SOC3).
- e. Garantizará y certificará que las API o Servicios Web suministrados por el proveedor de servicios en la nube no exponen a **FIDUCOLDEX** a riesgos de seguridad de la información o de ciberseguridad.
- f. Documentará las jurisdicciones donde se procesará la información y certificará que las mismas cuentan con normas similares o más exigentes que las aplicables en Colombia, relacionadas con la protección de datos personales y penalización de actos que atenten contra la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos.
- g. Establecerá mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de **FIDUCOLDEX** cuando así lo requiera.
- h. Garantizará la independencia de la información de **FIDUCOLDEX** y de sus copias de respaldo de la información de las otras entidades que procesen en la nube. La independencia se puede dar a nivel lógico o físico.
- i. Mantendrá cifrada la información clasificada como confidencial en tránsito o en reposo, usando estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida
- j. Brindará a **FIDUCOLDEX** la posibilidad de tener bajo su control la administración de usuarios y de privilegios para el acceso a los servicios ofrecidos, así como a las plataformas, aplicaciones y bases de datos que operen en la nube, dependiendo del modelo de servicio contratado.
- k. Monitoreará los servicios contratados y su infraestructura para detectar operaciones o cambios no deseados y/o adelantar las acciones preventivas o correctivas cuando se requiera.
- l. Aceptará el monitoreo de cualquier conexión e interacción con la red de la fiduciaria y su información cuando **FIDUCOLDEX** lo considere oportuno.
- m. Aceptará que **FIDUCOLDEX** pueda verificar el cumplimiento de los acuerdos y niveles de servicio establecidos con el proveedor de servicios en la nube y los subcontratistas de éstos, cuando sean estos quienes prestan el servicio.
- n. Garantizará que la comunicación con **FIDUCOLDEX** se realice utilizando mecanismos que permitan cifrados de extremo a extremo, y que en lo posible usen rutas diferentes.
- o. Garantizará que, en el evento de toma de posesión, la SFC, Fogafin, Fogacoop, o quienes éstas designen, puedan acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube.
- p. Utilizará los recursos tecnológicos asignados en el servicio en la nube de forma exclusiva para el desarrollo de la labor para la cual fue contratado.
- q. Dispondrá de un monitoreo sobre la infraestructura y el aplicativo que permita detectar y contener oportunamente un incidente de seguridad, así como retornar el aplicativo en operación, de acuerdo con los niveles de servicio que se acuerden.

- r. Garantizará y certificará que todo el licenciamiento dispuesto en la plataforma tecnológica y/o software utilizado en la prestación del servicio cumple con la ley de Derechos de Autor del país donde se encuentre la Nube que aloja la información.

En caso de contratar un aplicativo

- a. Garantizará que el aplicativo y la infraestructura donde se aloja, deben cumplir con la normativa y mejores prácticas de Ciberseguridad tanto de Colombia como del país donde se aloja la información.
- b. Garantizará que el aplicativo cuente con módulo de auditoría, que permita la trazabilidad en la operación.
- c. Garantizará que el aplicativo se encuentre actualizado en la legislación y normatividad Colombiana.

En caso de contratar un aplicativo web

El **CONTRATISTA** implementará las recomendaciones de seguridad informática emitidas por Open Web Application Security Project –OWASP–, cumpliendo con el OWASP Top 10, documento de alto nivel que se centra sobre las vulnerabilidades más críticas en la web. El **CONTRATISTA** realizará periódicamente un escaneo del software y revisará que todas las vulnerabilidades incluidas entre el top 10 se encuentren resueltas. Estos informes deberán ser presentados semestralmente al Supervisor del Contrato, con copia a la Dirección de Seguridad de la Información.

Hosting

- a. El **CONTRATISTA** garantizará que el Centro de Datos donde se presta el servicio Hosting, este certificado en modalidad TIER III o superior.
- b. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del presente contrato, que sean propias de este tipo de contratos de acuerdo con la ley o que aparezcan consignadas en otras cláusulas de este documento o sus anexos.

6.14. CONTINUIDAD DEL NEGOCIO: EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato deberá cumplir los siguientes deberes:

- a. Dispondrá de un plan de contingencia y continuidad que permita mantener disponible la prestación del servicio contratado por **FIDUCOLDEX**, en el evento que se presenten situaciones de interrupción. Dicho plan se mantendrá documentado y disponible en el momento que **FIDUCOLDEX** lo requiera para verificar su adecuado funcionamiento.
- b. Dispondrá la documentación y los resultados de las pruebas de los planes de contingencia y continuidad.
- c. Cumplirá las condiciones de continuidad garantizando que el aplicativo cuente con un RPO (Punto objetivo de recuperación) máximo de veinticuatro (24) horas y un RTO (Tiempo objetivo de recuperación) máximo de 72 (horas) horas.

- d. Contará con la estrategia de migración a otra plataforma (interoperabilidad y portabilidad), en caso de cancelación del contrato por cualquiera de las partes, por la interrupción o la degradación en la prestación del servicio de parte del **CONTRATISTA** o por cualquier otro motivo que considere razonable **FIDUCOLDEX**.

6.15. PROTOCOLO IPV6: EL CONTRATISTA en cumplimiento de la Resolución 0002710 de 2017, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el CONTRATISTA garantiza que los bienes y servicios relacionados con las TIC soportan el protocolo IPV6 nativo en coexistencia con el protocolo IPV4. (Aplica para la adquisición de equipos, redes, software, hardware, aplicaciones, comunicaciones, servicios de almacenamiento, servidores de correo electrónico, páginas web, plataformas de interacción con los usuarios, redes móviles y fijas y demás dispositivos y plataformas tecnológicas de comunicación basadas en IP).

6.16. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO: EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato dará cumplimiento a los acuerdos de niveles de servicio que se acuerden entre las partes.

Los niveles de servicio contemplaran los siguientes aspectos:

- a. Las condiciones referentes a capacidad, disponibilidad, tiempos de recuperación y continuidad, resolución de incidentes y horarios de atención del proveedor del servicio.
- b. Las condiciones de seguridad de la información y ciberseguridad de los servicios y las condiciones establecidas para proteger la privacidad y confidencialidad de los datos de los clientes.
- c. La propiedad de la información que se procese en los servicios de computación en la nube son propiedad de FIDUCOLDEX y el CONTRATISTA o sus subcontratistas no los puedan usar para ningún propósito diferente al establecido en el contrato.
- d. Las condiciones y limitaciones bajo las cuales el CONTRATISTA puede subcontratar parte del servicio o realizar cambios a los acuerdos establecidos con sus subcontratistas. En todos los casos, los subcontratistas deben cumplir con las obligaciones, requerimientos y certificaciones (de ser el caso) establecidas en este contrato.
- e. Las causales de terminación del contrato por parte de FIDUCOLDEX, incluyendo, el incumplimiento de los acuerdos o niveles de servicio o el cambio de subcontratistas que generen impacto negativo al servicio contratado.
- f. La entrega por parte del CONTRATISTA de informes y certificaciones que demuestren la calidad, desempeño y efectividad en la gestión de los servicios contratados, así como la vigencia de las certificaciones solicitadas.
- g. La obligación por parte del CONTRATISTA de informar, en cuanto le sea posible, a FIDUCOLDEX sobre cualquier evento o situación que pudiera llegar a afectar la prestación del servicio y, por ende, el cumplimiento por parte de FIDUCOLDEX de sus obligaciones frente a los consumidores financieros, a la SFC y a otras entidades.
- h. El borrado seguro de los datos existentes en los medios de almacenamiento cuando finalice el contrato, cuando lo solicite FIDUCOLDEX o cuando el CONTRATISTA elimine y/o reemplace dichos medios.

- i. La corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas. detectadas.
- j. La utilización de técnicas de múltiple factor de autenticación para el acceso a las consolas de administración por parte de FIDUCOLDEX.
- k. Condiciones respecto de las facultades y prerrogativas de la SFC o quien esta designe para: acceder a la información o datos que se procesan en la nube para el debido ejercicio de sus funciones de supervisión y vigilancia, verificar el cumplimiento de las exigencias regulatorias, acceder a los datos e información y a la administración de los sistemas en los eventos de toma de posesión (prerrogativa que también debe incluir a Fogafin, Fogacoop, o a quienes éstas designen).

6.17 GESTIÓN DOCUMENTAL

El contratista se obliga de manera irrestricta a centralizar, toda la documentación derivada de la ejecución del presente contrato (precontractual, contractual y etapa de liquidación) bajo las siguientes directrices y lineamientos establecidos por parte de FIDUCOLDEX en calidad de vocera y administradora de **COLOMBIA PRODUCTIVA**: Los documentos físicos y/o electrónicos que se produzcan como resultado de la gestión del contrato, se deben organizar en forma de expediente. Los documentos en el expediente, físico y/o electrónico, deben archivarlos atendiendo los principios de procedencia y de orden original, es decir, reflejando el orden cronológico en que es ejecutado; garantizando la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad, disponibilidad de los documentos y expedientes electrónicos, manteniendo su valor de evidencia a lo largo del ciclo de vida, incluyendo los expedientes mixtos (híbridos), digitales y electrónicos.

6.18 PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista acepta que toda la información entregada por **COLOMBIA PRODUCTIVA** en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el contratista dependiendo de quienes generen la información en desarrollo del contrato, los cuales se registrarán por las disposiciones normativas vigentes sobre propiedad intelectual.

En todo caso, el contratista con la firma del contrato cede a **COLOMBIA PRODUCTIVA** los derechos patrimoniales de autor que le correspondan sobre los productos entregados.

PARÁGRAFO: El contratista acepta y entiende que **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el MinCIT adquieren el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra producida en razón al objeto del contrato se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

DERECHOS PATRIMONIALES

Se entiende que en virtud del presente contrato y de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, los derechos patrimoniales de la personalización de la Solución Informática, para apoyar los proyectos desarrollados en **COLOMBIA PRODUCTIVA** y el derecho al uso de la herramienta que se genere con base en la información suministrada, corresponde en su totalidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** sin limitaciones de tiempo y territorio.

En consecuencia, el contratista acepta y entiende que **COLOMBIA PRODUCTIVA** adquiere el derecho a la reproducción en todas sus modalidades, así como los derechos de transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación que de la obra se pueda realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica.

6.19 DEBERES FRENTE A CONFLICTO DE INTERESES

El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. El Contratista asume todas las obligaciones que son de su cargo, de acuerdo con el documento al que se ha hecho referencia.

En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo y **COLOMBIA PRODUCTIVA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, la propuesta será rechazada.

6.20 CONFLICTOS POR COBERTURA POR USO DE PATENTES Y DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

En caso que, **COLOMBIA PRODUCTIVA** sea objeto de cualquier reclamación judicial o extrajudicial basada en el hecho de que la utilización, goce, transferencia, licenciamiento o cualquier otra consecuencia derivada del contrato, produzca o constituya en cualquier forma violación alguna de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, el Contratista se obliga a sus expensas, si hubiese lugar a ello, a rembolsar cualquier cantidad que tuviere que pagar a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por dicha reclamación, todo ello siempre y cuando **COLOMBIA PRODUCTIVA** le avise por escrito sobre las acciones interpuestas o intentadas en su contra.

En el evento que cualquier licencia, software o solución suministrada por el Contratista en virtud del contrato sea o pueda ser objeto de una reclamación por violación de patente o derechos de propiedad industrial o derechos de autor, EL CONTRATISTA deberá por su cuenta y cargo, y a elección de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, obtener a favor de la misma el derecho a continuar usándolo o realizar en él las modificaciones necesarias para que, llenando su finalidad técnica, no siga constituyendo violación de derechos de terceros.

Si las anteriores alternativas no son viables, el Contratista deberá retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, reembolsando a **COLOMBIA PRODUCTIVA** las cantidades que ésta hubiese pagado y reconociéndole los perjuicios causados. Queda entendido que para poder retirar la licencia, software o solución objeto de litigio, El Contratista deberá esperar a que **COLOMBIA PRODUCTIVA** haya reemplazado el mismo por uno adecuado a la labor que con la licencia, software o solución retirada se ejecuta.

6.21 CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT

El contratista certifica al contratante que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

El contratista se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato el contratista, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el contratante tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a el contratista.

6.22 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN

El Contratista se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el contrato se encuentre en ejecución, la información requerida por **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, el Contratista autoriza expresamente a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, mediante la suscripción del contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el Contratista se obliga a informar por escrito a **FIDUCOLDEX** como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA** cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en

cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El reiterado incumplimiento del contratista, en relación con la obligación de actualización de información contenida en la presente cláusula, podrá a juicio de FIDUCOLDEX como vocera de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, dar lugar a la terminación anticipada y unilateral del contrato, sin lugar al pago de indemnización o sanción alguna en favor del contratista.

6.23 RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL

Las partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

6.24 CAUSALES DE TERMINACIÓN

El contrato terminará por las siguientes causales:

- a. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
- b. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
- c. Por mutuo acuerdo entre las partes.
- d. Por el incumplimiento total o parcial del Contratista de sus obligaciones contractuales, caso en el cual, **COLOMBIA PRODUCTIVA** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada en cualquier tiempo.
- e. Cuando el Contratista se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **COLOMBIA PRODUCTIVA**.
- f. Por las demás causales establecidas en la ley y en el contrato.

6.25 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar, mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello genere, serán sufragados en su totalidad por la parte que

resulte vencida. Lo anterior, sin perjuicio de la posibilidad que les asiste a las partes de acudir ante la jurisdicción ordinaria.

6.26 INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a **COLOMBIA PRODUCTIVA** por cualquier perjuicio o daño, que **COLOMBIA PRODUCTIVA** pueda sufrir con ocasión de cualquier acto atribuible directamente al Contratista, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución del contrato.

6.27 LIQUIDACIÓN

De requerirse, de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **COLOMBIA PRODUCTIVA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del supervisor, las partes procederán a la liquidación del contrato. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

6.28 INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE

Si cualquier disposición del contrato fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el contrato no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El contrato se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente por el derecho privado.

COLOMBIA PRODUCTIVA se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato o modificar las aquí indicadas.

7. ANEXOS

Anexo 1: Carta de presentación de las propuestas

Anexo 2: Experiencia específica del Proponente

Anexo 3: Certificación de no estar incurso en caudal de disolución o liquidación.

Anexo 4: Formato FTDAG15

COLOMBIA PRODUCTIVA

[Fin de la Invitación]